

PAIDEIA

Publicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



XV años
haciendo
realidad
la democracia
en Guanajuato

Dr. Luis Miguel Rionda / El IEEG y la transición política en Guanajuato

Dr. Miguel Carbonell / Perspectivas de la reforma política

Dr. Flavio Galván Rivera / México hoy

Dra. Yanina Welp / Democracia electrónica

Dr. César Cansino / Las diez mentiras de la reforma política

Bienvenida a cargo del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino



PAIDEIA

REVISTA PAIDEIA

COMITÉ EDITORIAL

Víctor Alejandro Hernández Romero
PRESIDENTE

Brenda Canchola Elizarraraz
SECRETARIA

Eduardo García Barrón
VOCAL

Álvaro Alejandro Chávez López
VOCAL

Nayeli Vega Dardón
VOCAL

GRUPO EDITORIAL

Nayeli Vega Dardón
COORDINADORA

Iván J. Rubalcava Elizalde
DISEÑO EDITORIAL Y FOTOGRAFÍA

María Elena Frausto Nava
APOYO EDITORIAL

Carlos González de la Mora
CORRECTOR DE ESTILO

DIRECTORIO IEEG

Santiago Hernández Ornelas
PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJEROS CIUDADANOS

José Refugio Lozano Loza
José María Aizpuru Osollo
J. Jesús Badillo Lara
Víctor Alejandro Hernández Romero

Juan Carlos Cano Martínez
SECRETARIO DEL CONSEJO

Eduardo García Barrón
SECRETARIO EJECUTIVO

Erick Esteban Carrillo Werring
**DIRECTOR DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN
Y TELECOMUNICACIONES**

Martín Aguirre Olmos
**DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES**

Álvaro Alejandro Chávez López
**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN
CIUDADANA**

Bárbara Teresa Navarro García
**DIRECTORA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**

Héctor de la Torre González
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Nayeli Vega Dardón
**COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
Y DIFUSIÓN**

Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, es una publicación trimestral de distribución gratuita y cobertura nacional. Oficinas: Carretera Guanajuato-Puentecillas km. 2 + 767, Colonia Puentecillas, código postal 36251, Guanajuato, Gto., conmutador (473) 7353000. Los puntos de vista expresados en los textos son de la exclusiva responsabilidad de los autores. Los contenidos y el diseño de Paideia son propiedad legal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Se prohíbe la reproducción total o parcial sin autorización por escrito del IEEG. Reserva de derechos en trámite. Este número se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2010.

ÍNDICE



DESDE ADENTRO

XV años
haciendo
realidad
la democracia
en Guanajuato

Dr. Santiago Hernández

06

Bienvenidos 03

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino

DESDE LA ACADEMIA

El IEEG y la transición política en Guanajuato: una democracia en evolución 09

Dr. Luis Miguel Rionda

México hoy 17

Dr. Flavio Galván

Perspectivas de la reforma política 23

Dr. Miguel Carbonell

Las 10 mentiras de la reforma política 27

Dr. César Cansino

Democracia electrónica 33

Dr. Yanina Welp

EL ANDAR

Estado de Guanajuato 37

SUGERENCIAS EDITORIALES 40



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Editorial

Para divulgar hay que conocer.



El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene tres lustros haciendo las elecciones en el estado.

En Guanajuato, desde la fundación del IEEG, los ciudadanos hacen la elección.

15 años son un periodo adecuado para medir cualquier actividad; hoy tenemos un diagnóstico claro de nuestra democracia en Guanajuato que nos sirve para tener una actitud crítica y propositiva de las actividades del IEEG, que son clave para la actitud pertinente de mejorar.

Hoy nos hemos dado a la tarea de someter a reflexión la divulgación del quehacer democrático en el estado a través de la Revista del IEEG, *Paideia*, un producto de comunicación social del instituto que abordará temas de la ciencia política, elecciones, valores democráticos, etcétera; para lo cual hemos invitado a colaborar a distintos especialistas en la materia que comparten su conocimiento.

Agradezco al Dr. Santiago Hernández Ornelas, Presidente del Consejo del IEEG, la deferencia por haberme distinguido con esta comisión especial, que implica un reto y un compromiso, que es el dar a conocer la cultura democrática, explicarla, comunicarla de forma interesante y accesible a través de esta revista.

La comunicación pública que tenga esta revista abrirá espacios para el diálogo entre los diferentes interlocutores políticos de Guanajuato; éste será un espacio plural, incluyente, equilibrado, equitativo y ético, que ofrecerá referentes y el saber de los distintos proyectos o visiones que constituyen la estructura o andamiaje de la cultura democrática en Guanajuato, en el país y en el mundo.

Por último, me permito dar las gracias a todo el equipo que hizo posible con su trabajo este proyecto que enlazará a la ciudadanía con el conocimiento de la democracia.

Muchas gracias.

Víctor Alejandro Hernández Romero
Presidente del Comité Editorial y
Consejero Ciudadano del IEEG.



PAIDEIA

Bien venidos



Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector del Campus Guanajuato
de la Universidad de Guanajuato

*P*aideia, revista editada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) en el marco del XV Aniversario de su creación, es un espacio idóneo para propiciar la convergencia de las ideas plurales sobre los nuevos paradigmas de la democracia, así como de las instituciones y de las normas que posibilitan su ejercicio. Esta alternativa de expresión, en torno a los fenómenos sociales que dan pauta a la configuración de la vida democrática nacional, tiene un significado de relieve, sobre todo, cuando la convocatoria emana de un órgano garante, precisamente, de la democracia.

“Giovanni Sartori sostiene que sólo conociendo qué es la democracia, en qué consiste, cuáles son sus valores, pilares y fundamentos, estaremos en posibilidades de saber qué podemos esperar de ella.”

Esto significa que como ciudadanos tenemos la responsabilidad de coadyuvar en la construcción de la democracia. Para ello es menester fomentar tal construcción, la reflexión y el debate en un marco de tolerancia, confianza, solidaridad, justicia, diálogo, construcción de acuerdos y respeto al orden jurídico y a las instituciones.

En este contexto, resulta ineludible para cualquier ciudadano, informarse y participar en la discusión de los temas que atañen a la vida democrática del país, para lo cual la lectura de este instrumento de comunicación y difusión de ideas resulta particularmente útil, especialmente en un momento de profundas transformaciones como el que actualmente vivimos. Y es que los tiempos actuales nos llevan a plantearnos una serie de cuestionamientos en torno a las causas de nuestra realidad y el futuro que debemos construir en el presente que nos es propio.

En este primer número de su primer año, *Paideia*, nos presenta una serie de trabajos de destacados expertos y personajes de la vida política local, que contienen valiosas reflexiones, fundamentalmente en torno al tema de la Reforma del Estado mexicano.

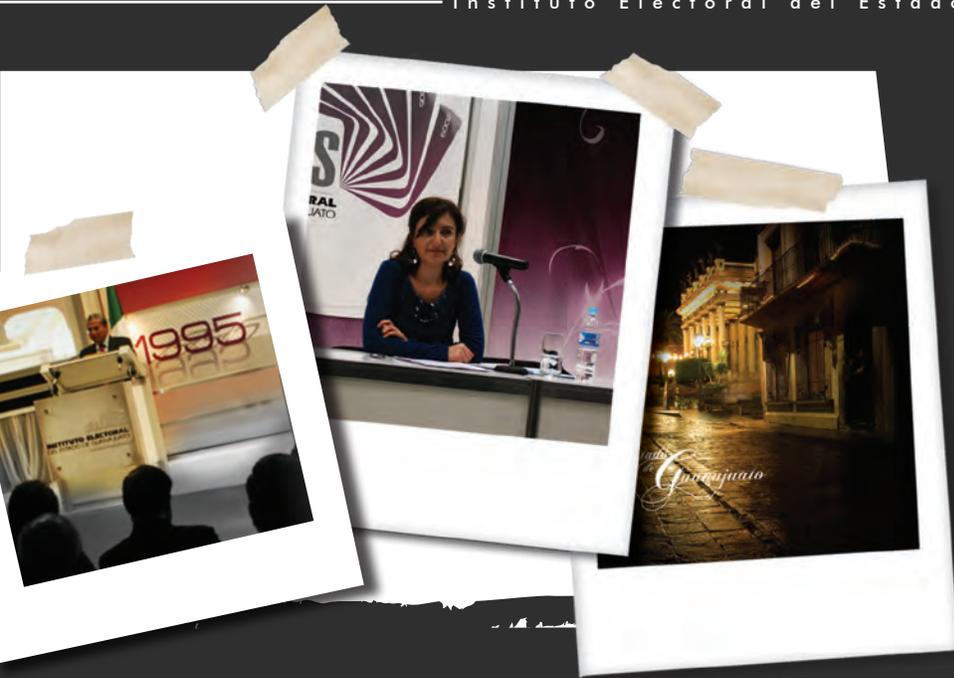
En una primera sección de *Paideia*, el artículo de Luis Miguel Rionda: *El IEEG y la transición política en Guanajuato: una democracia en evolución*, representa una síntesis, muy bien elaborada, del proceso de regulación de la vida democrática electoral en el Guanajuato contemporáneo. La solidez académica del autor y su experiencia en la materia, se evidencian en el artículo que nos ofrece. Nos hace reflexionar sobre la necesidad de rememorar acontecimientos cruciales en nuestro devenir histórico y político para entender mejor nuestro contexto democrático actual, ciertamente, en evolución.

El doctor Flavio Galván Rivera señala, en *México hoy*, que no obstante la posición en el debate nacional la discusión en torno la reforma política,

existen otros aspectos de fundamental importancia para la vida democrática nacional que merecen ser analizados, por ejemplo: el federalismo electoral, la inamovilidad de magistrados y consejeros, el fortalecimiento de las autoridades electorales, etc. Particularmente interesantes resultan los planteamientos con que finaliza su trabajo el doctor Galván Rivera: la creación de una ley de partidos políticos que regule la actividad de estas entidades de interés público, la viabilidad de las candidaturas independientes, la inclusión en nuestro sistema de métodos de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones y la revocación de mandato como mecanismo *sine qua non* de la reelección de representantes.

En *Perspectivas de la reforma política*, del doctor Miguel Carbonell, se abordan tres de los diez aspectos sustanciales de la iniciativa de reforma constitucional presentada por el titular del Poder Ejecutivo en el mes de diciembre del año pasado al Senado de la República. Los aspectos que delimita Carbonell son los vinculados con las funciones que realizan los institutos electorales. De cada uno de ellos nos presenta un breve panorama de la propuesta presidencial y algunas reflexiones planteadas en forma de duda sobre su viabilidad. Finalmente, sugiere ocho temas que deben introducirse en la agenda para reformar al Estado.





Adicionalmente, en *El andar* se nos presenta información de la infraestructura con que el estado de Guanajuato cuenta para recibir el turismo nacional y extranjero. Además, ofrece una síntesis de hechos históricos ocurridos en nuestra entidad, los que han marcado el rumbo en la construcción de nuestra nación. Por último, en el espacio de *Sugerencias editoriales* encontramos textos, en este caso históricos, de difusión del conocimiento de

Del Doctor César Cansino se presenta *Las diez mentiras de la reforma política*. El autor sostiene que una verdadera reforma del Estado debe trastocar a un amplio número de nuestras instituciones nacionales, pero en nuestro caso la discusión se ha centrado en lo que, por su contenido, debe ser llamado reforma política y toda reconfiguración de este tipo, apunta, debe necesariamente afectar “los intereses” de los partidos políticos pues de lo contrario no es tal. Su trabajo se centra en su afirmación de la existencia de una serie de “falsedades” en el planteamiento formulado por el titular del Poder Ejecutivo federal.

De su análisis concluye que no se trata de una verdadera reforma política y vaticina su fracaso, bajo la construcción de una serie de argumentos configurados desde diferentes ámbitos.

Democracia electrónica es el trabajo de la doctora Yanina Welp. En él, la doctora Welp expone cómo los Estados se han visto en la necesidad de introducir los avances en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de la democracia, por parte de los ciudadanos y al interior de las instituciones políticas. En efecto, el gran desarrollo de la sociedad de la información producido por la globalización también ha tenido injerencia en este ámbito. Esperemos que en todas sus dimensiones sea para bien.

nuestros movimientos sociales que dan origen a nuestra patria y nos permiten plantearnos una visión del futuro de México.

Por la trascendencia y actualidad del eje temático, así como por la probada calidad de quienes al respecto ofrecen sus reflexiones, indudablemente, este primer número representa un buen inicio de este gran proyecto.

La democracia implica, entre otras garantías, la libertad de expresar las opiniones y propuestas de los individuos y de los grupos sociales por medio de una discusión pública, sincera y libre, sujeta a la razón y al orden, con el fin de propiciar las decisiones más convenientes para el interés colectivo. Indudablemente, una ciudadanía más informada es un factor decisivo en la configuración democrática de un país. Por tanto, sugiero la consulta de información calificada, como la que se contiene en la presente publicación.

Como profesor y autoridad universitaria me congratulo por el contenido académico del proyecto; como ciudadano reitero mi confianza a nuestro órgano electoral.

Muchas felicidades.

QUINCE AÑOS

HACIENDO REALIDAD LA

Democracia

en Guanajuato

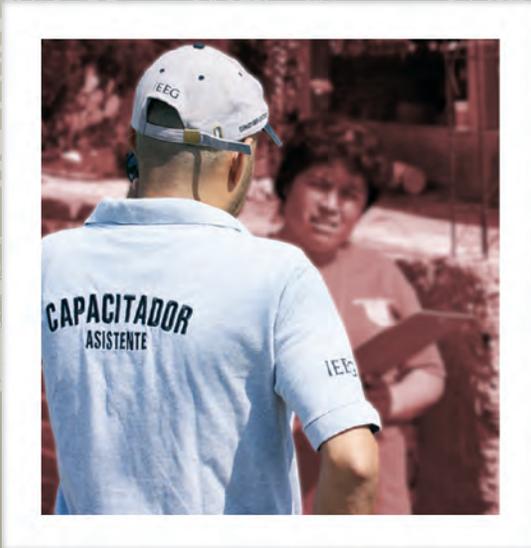


El 21 de noviembre de 1994, fue expedido el decreto que creó al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que nació como un órgano público autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales.

Quince años han transcurrido desde aquel 15 de enero de 1995, cuando por vez primera se instaló el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en respuesta a la exigencia social de contar con un organismo autónomo, sin dependencia o injerencia de los poderes del Estado y que basara su actuar en principios rectores de la materia electoral.

Desde entonces, el instituto ha cumplido con los objetivos que constitucional y legalmente tiene encomendados, que al día de hoy se traducen en la organización de 7 procesos electorales en los que ha garantizado a los guanajuatenses la autenticidad y eficacia del sufragio, respetando los principios rectores de la materia, y dando certeza y transparencia a los resultados de los procesos electorales.

Quiero subrayar que no sólo organizamos elecciones, como coloquialmente se dice, además, impulsamos y promovemos una cultura de compromiso, democracia y participación; la cultura política; el régimen de partidos políticos; el libre ejercicio de los derechos políticos; el cumplimiento de las obligaciones cívicas; así como la participación libre e informada de los ciudadanos.



Estos objetivos se han materializado a través de actividades como pláticas, conferencias, video-diálogos, diplomados, cursos, talleres, jornadas cívicas, concursos de dibujo y oratoria, instalación de módulos en eventos masivos, elecciones escolares con voto tradicional y electrónico, foros, simposia, mesas de diálogo, publicaciones, difusión en medios de comunicación e intercambio de experiencias y colaboraciones con otros órganos electorales.

El trabajo lo hemos realizado con niños y jóvenes pertenecientes al sector educativo o que se encuentran fuera de él, maestros, sindicatos, escuelas, dependencias de gobierno, clubes de servicio, adultos en plenitud y organizaciones civiles.

La preparación, desarrollo y vigilancia de un proceso electoral, sin duda, refleja la culminación de un enorme trabajo y compromiso de todos los coactores; pero, la labor más ardua del instituto la llevamos a cabo en periodo no electoral, pues con las diversas acciones que emprendemos, buscamos formar mejores ciudadanos, conscientes y orgullosos de su dignidad, que promuevan y practiquen valores y responsabilidades

cívicas y éticas, que aprecien la trascendencia de su participación en la vida democrática y en los procesos electorales.

Sin buenos ciudadanos no podemos asumir elecciones limpias, la dignificación del quehacer político, la trascendencia de los partidos políticos, el reflejo de éstos en la ciudadanía, la contribución para combatir el abstencionismo, o la solución al principal problema en la vida pública de México, la corrupción.

En estos 15 años de existencia, el instituto ha sido objeto de críticas y cuestionamientos, producto del nerviosismo y preocupación de los actores por contiendas cada vez más competidas y con resultados cerrados.

Una crítica reiterada ha sido la que cuestiona la imparcialidad en la toma de decisiones de los ciudadanos que integramos el Consejo General, al pensar que por el hecho de ser propuestos por un partido político o grupo parlamentario del Poder Legislativo, va a constreñir nuestro actuar, lo que resulta incorrecto.

Hago énfasis en que la figura del consejero ciudadano surge por una necesidad de legitimación de los organismos electorales como un actores inevitables para generar confianza y credibilidad en la sociedad; por esto, los consejeros ciudadanos nos convertimos en árbitros de calidad, ya que la Constitución y la ley preservan nuestra libertad, marcan el actuar que debemos seguir de forma tal que nos alejamos de intereses particulares, en cumplimiento estricto de un deber cívico y ético.

Otro duro cuestionamiento ha sido aquél que afrenta nuestra autonomía, y puedo decir que es aquí, en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, donde discutimos los proyectos y tomamos los acuerdos, basados siempre en los principios constitucionales de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo; es aquí donde decidimos la forma en que debemos cumplir con nuestras metas. En este aspecto, también debemos reconocer la actitud responsable, seria y con visión de todos los poderes públicos.

La Constitución y la ley establecen los fines, objetivos, principios y valores por los que nos hemos de regir, lo que nos hace conscientes de que siempre debemos supeditar el interés propio a los intereses de la ciudadanía. No olvidemos que en un proceso electoral y en la construcción de una sociedad democrática todos somos corresponsables.

De igual forma, hemos sido reprochados por el alto costo de los procesos electorales, preocupación que no es ajena a los que integramos el instituto, y con el encargo de ser más eficientes y eficaces en el ejercicio de los recursos públicos, hemos realizado innovaciones tecnológicas que nos han otorgado una comunicación en tiempo real con los distintos consejos municipales y distritales, desarrollamos el programa de resultados electorales preliminares, así como algunas otras ideas relacionadas con el reuso y

préstamo de materiales que son utilizados el día de la jornada electoral, además de otros que, además de ser económicos, resultan en un menor impacto ambiental.

Conviene hacer notar que un factor que incrementa en gran medida el costo de un proceso comicial es la desconfianza en los institutos políticos y en los ciudadanos, este fenómeno nos orilla a implementar candados y mayores medidas de seguridad que repercuten en el costo de una elección.

Con todo ello, este instituto ha sido el medio por el que la ciudadanía guanajuatense puede renovar de manera pacífica y periódica al poder público; en estos 15 años, las experiencias vividas, la madurez alcanzada, la suma del trabajo, el esfuerzo continuo y la profesionalización de todos los que integran este instituto ha hecho realidad el sufragio efectivo en Guanajuato. Para todos vaya una sincera felicitación, mi reconocimiento y gratitud.

Gracias y enhorabuena.

DR. SANTIAGO HERNÁNDEZ ORNELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



1



2



3



4



5

1. Consejeros Ciudadanos 2009 / 2. Elecciones Escolares / 3. Curso a Capacitadores Asistentes 2009 / 4. Jornada electoral 2009 / 5. Personal IEEG 2010

EL IEEG Y LA TRANSICIÓN POLÍTICA EN GUANAJUATO: UNA DEMOCRACIA EN EVOLUCIÓN

Dr. Luis Miguel Rionda

Ex consejero local del IFE, Coordinador de Planeación del Campus León de la Universidad de Guanajuato y profesor de la misma Universidad.



ANTECEDENTES: 1991, el año del quiebre

En enero de 1991 el régimen del último gobernador priísta, Rafael Corrales Ayala, se acercaba a su fin, y la temperatura preelectoral se calentaba por la belicosidad de los actores políticos, cuando el Ejecutivo presentó ante el Congreso del Estado la iniciativa para un nuevo Código Electoral para el Estado de Guanajuato, el segundo generado durante su régimen. El código fue aprobado el día 29 de ese mes, faltando menos de medio año para las elecciones de gobernador y diputados locales.

La Comisión Estatal Electoral (CEE), garantía del control oficial sobre los procesos locales, se mantuvo como un órgano de legitimación de decisiones tomadas fuera de la norma, en negociaciones y forcejeos entre los partidos de oposición y el Ejecutivo del estado. El nuevo código estatal confirmaba la representatividad proporcional de los partidos en el seno de la comisión: un comisionado de partido por cada 5% de votos. A estos se adicionaban el Secretario de Gobierno en funciones de presidente, el

secretario de la comisión, nombrado a propuesta del presidente de la misma, y tres representantes del Poder Legislativo, dos de ellos de la mayoría parlamentaria y uno de la primera minoría. Esta composición garantizaba una amplia mayoría para el partido oficial. Este estatuto recogía esta figura de la proporcionalidad del Código Federal Electoral de tiempos de Miguel de la Madrid, que otorgaba un comisionado por cada 3% de votos. El partido entonces hegemónico conservaba su preeminencia en el máximo órgano electoral del país, y esta circunstancia se reprodujo de inmediato en Guanajuato.



Las elecciones de 1991 tuvieron el desenlace que todos conocemos: la elección de gobernador fue cuestionada y pronto negociada entre el liderazgo nacional panista y el presidente Carlos Salinas de Gortari, cuyo gobierno se encontraba sumergido en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, por lo mismo, buscaba evitar que el sector demócrata de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos tuviera argumentos para cuestionar la autenticidad de la transición democrática en México. Las elecciones locales no debían dar pruebas de que el sistema presidencialista mantenía incólume su poder omnímodo sobre el aparato político mexicano; desgraciadamente, las cuestionadas elecciones de San Luis Potosí y Guanajuato se convirtieron en la piedra en el zapato para ese modelo ideal.



El gobernador interino Carlos Medina Plascencia, militante del PAN, al tomar posesión el 26 de septiembre de 1991 definió como su principal prioridad política sacar adelante una reforma electoral de largo aliento. Al principio nadie sabía cuánto duraría ese interinato, pues no existía previsión alguna en la legislación guanajuatense. La potosina, en contraste, exigía convocar a elecciones y renovar el ejecutivo estatal en no más de dieciocho meses.

Las tres reformas electorales de la administración federal salinista (1990, 1993 y 1994) modernizaron profundamente el sistema electoral federal. En Guanajuato, en cambio, el gran compromiso político de realizar una reforma electoral de avanzada no se pudo cumplir en 38 meses. Tirios y troyanos se culparon mutuamente. La administración medinista debió enfrentar las elecciones municipales del 1 de diciembre de 1991, las de diputados locales del 21 de agosto de 1994 y las municipales del 4 de diciembre siguiente, con el prematuramente anacrónico código electoral de 1991. Ese instrumento autoritario contribuyó a que en la primera de esas jornadas electorales los guanajuatenses presenciaran dos

procesos muy contrastantes: el modernizado, ciudadanizado y vigilado comicio federal, apoyado en un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) reformado repetidamente, al paralelo de una trabajosa elección estatal con tiempos vencidos, improvisada, inequitativa y carente de consensos.

El Ejecutivo y el Legislativo estatales acordaron instalar una Comisión para la Reforma Política del Estado de Guanajuato (CORPEG), que arrancó actividades formalmente el 12 de marzo de 1993. Su vida fue muy accidentada y se convirtió en el resonador de las desavenencias partidistas. El 8 de abril de ese mismo año se realizaron las elecciones locales en San Luis Potosí. En esa entidad se había logrado una reforma política en 14 meses, y se convocó de inmediato a elecciones extraordinarias. En Guanajuato resurgieron las voces que exigían elecciones inmediatas.

El Código de 1994

Luego de un difícil proceso político, que refiero en otros textos, las reformas constitucionales fueron aprobadas el 7 de octubre de 1994, y el 15 de noviembre inmediato se emitió el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (CIPEEG). Ese mismo día se emitió la convocatoria a elecciones extraordinarias para Gobernador, que finalmente se realizarían el 28 de mayo de 1995. Vicente Fox obtuvo entonces el triunfo en la elección del Gobernador de la entidad, en su segundo intento.

En esas reformas constitucionales fueron recuperadas gran parte de las propuestas de la CORPEG de manera íntegra o con modificaciones, y el gran punto de desacuerdo, la conformación de la cámara, fue resuelto mediante una alternativa intermedia: sí se aumentarían los distritos uninominales de 18 a 22, pero para las diputaciones de representación proporcional (RP) se fijó un máximo de 14 curules.

La reforma gestada por la CORPEG había propuesto la creación de un Tribunal Estatal de Elecciones, membrete tomado del órgano que rige las elecciones de Costa Rica, modelo político que se adoptó de forma entusiasta en esa comisión. En la reforma aprobada en noviembre se definió, dentro del artículo 31 constitucional, la creación del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato (TEEG), se le otorgó autonomía y jurisdicción plena, y se le proveyó de primera y segunda instancias.

El nuevo Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), que se

estableció el 15 de enero de 1995, se definió autónomo e independiente. No se hizo mención de la jurisdiccionalidad plena, pero tampoco se añadió nada que la acotase. Se retomó la propuesta orgánica original, con órganos de dirección y vigilancia, y se ciudadanizó a fondo su Consejo General, superando incluso a las reformas consagradas a nivel federal. El presidente del órgano electoral ya no sería el Secretario de Gobierno, ni un funcionario designado por el Gobernador como en San Luis Potosí, sino que sería uno de los propios consejeros ciudadanos electo por votación entre sus compañeros.

La iniciativa tendió a premiar a los partidos con menos votación y al partido mayoritario. A los primeros les reservaba hasta dos diputaciones plurinominales si superaban el 1.5% de la votación, pero no más del 3%. Al mayoritario le aseguraba esas dos curules adicionales si no se diera el caso previsto antes, sin importar que con ello se le sobre representase.

La iniciativa CORPEG había previsto un "tope" para el partido mayoritario: no podía poseer más del 61% de las curules, 22 de 36, lo que impedía que un solo partido pudiese reformar la Constitución. Este candado era similar al que previó la legislación federal. Esta fue una pérdida importante dentro del proceso de negociación de la



reforma, ya que el nuevo código no contempló este máximo, con lo que el partido mayoritario podría seguir conquistando porcentajes que le permitieran modificar la Constitución sin necesidad de concertar. La posibilidad de asignar hasta dos diputaciones adicionales al partido más votado fue una especie de cláusula de gobernabilidad.

Se prescribió que el IEEG fuese responsable de proponer al congreso estatal la redistribución territorial, pero no se indicó con qué periodicidad hacerlo. Sólo se mencionó que habría de mediar una distancia temporal de al menos dos procesos de elección de diputados. Se definió que los distritos deberían corresponder a la población resultante de dividir el número total de electores entre los 22 distritos uninominales, con un margen de tolerancia no mayor al 10% y que la propuesta se basaría en los estudios técnicos que realizara el Registro Estatal de Electores, instancia que nunca existió en los hechos. El Congreso debería aprobar o rechazar la propuesta, que también podría ser sujeta a recurso de revisión a solicitud de algún partido político. En caso de negativa, el Consejo General del IEEG tendría la obligación de reelaborar el proyecto, atendiendo a las observaciones.

Las reformas constitucionales fueron, en términos generales, ampliamente positivas para la democracia guanajuatense.

En 1999, al objetivo original del IEEG de "impulsar y promover el ejercicio de la democracia en la entidad" se le adicionó "así como el debate público de la plataforma electoral que registren los partidos políticos en cada contienda electoral".

Su precisión en el nuevo código electoral ubicó a Guanajuato en la vanguardia nacional —al menos temporalmente en cuanto a su equidad electoral—, en particular gracias a la completa ciudadanía de los nuevos órganos electorales, pues incluso el consejero presidente del IEEG debería ser nombrado mediante el voto mayoritario de los cinco consejeros propietarios.

Además de los titulares, se definió que habría dos consejeros supernumerarios que cubrirían las ausencias temporales o definitivas de los propietarios. La principal debilidad consistió en el procedimiento de nominación de esos consejeros: dos propietarios, más los supernumerarios, serían nominados a propuesta del gobernador; los otros tres propietarios lo serían por parte del Congreso, cuyas dos principales fuerzas optaron por repartirse esas posiciones, dos para el PAN y una para el PRI, hasta la reforma de 2008.

La reforma de 1999

La primera reforma al CIPEEG se expresó en el decreto número 86 del 26 de octubre de 1999. Se adicionó un artículo 24 Bis que determinó que los partidos políticos que hayan perdido su registro nacional podrían solicitar su registro estatal ante el Consejo General del IEEG, cuando hubieren obtenido el 1.5 por ciento de la votación en la última elección para diputados al Congreso del Estado.

Se afinaron los mecanismos de asignación del financiamiento público a los partidos. Se estableció que el monto total sería el resultado de multiplicar el número de ciudadanos empadronados al 31 de octubre del año inmediato anterior, por el 20% del salario mínimo general vigente en

el estado cuando se tratara de año no electoral y por el 40% cuando se tratara de año en el que exista contienda electoral. El IEEG distribuirá entre los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público, el 35% del monto total en partes iguales. El 65% restante se asignaría en proporción igual a los votos logrados en la anterior contienda electoral de diputados locales.

Se estableció la posibilidad de que los partidos nominaran ante los consejos electorales, además de un representante propietario, a un suplente. Se afinaron las causales para la apertura de paquetes electorales ante los consejos distritales o municipales. Se incluyó la definición, antes ausente, de tres de las variables de la fórmula matemática para la asignación de curules de RP.

Se adicionó otra causal de nulidad de elección en una casilla: "Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación."

Finalmente, se adicionó el artículo 354 Bis, que le otorga "dientes" al IEEG y al TEEG: "Para hacer cumplir las disposiciones del presente código y las resoluciones que recaigan a los recursos, el Tribunal Estatal Electoral, podrá emplear discrecionalmente los siguientes medios de apremio: I.- Multa hasta por cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado; y II.- Auxilio de la fuerza pública."

alcances, como resultado de anteriores modificaciones y adiciones a diversas disposiciones constitucionales. Se amplió la posibilidad de ser observadores electorales a la totalidad de los ciudadanos mexicanos, y ya no tan solo a los "guanajuatenses". Se precisaron los procedimientos para su acreditación, participación y límites. Sobre los requerimientos para ser consejero ciudadano, se precisó lo que se entiende por "militancia partidaria activa y pública".

Se proscribió que un partido político registre a un candidato de otro partido, coalición o candidatura común, salvo los casos señalados en el Código. Se redujeron de ocho a cinco las candidaturas simultáneas que los partidos podían presentar para diputados por mayoría y por representación proporcional. Se impulsó la equidad de género mediante la regulación del acceso a postulaciones a cargos de elección popular.

Se incluyó la figura de las candidaturas comunes, además de la figura previa de las coaliciones partidarias. También se avanzó en una mayor precisión y seguimiento en los mecanismos de asignación de financiamiento público. Se precisaron las fuentes legítimas de financiamiento y se prohibió que los partidos recibieran apoyos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y de los ayuntamientos, de las dependencias, entidades u organismos de la administración

La reforma de 2002

Tres años después, el 2 de agosto del 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato una segunda reforma al CIPEEG, ahora con sustanciales

La participación ciudadana

Además de las anteriores reformas, hay que considerar la emisión de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial el 22 de octubre de 2002. Ahí se definen mecanismos para posibilitar tal participación: la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y el referéndum constitucional. Una de las instancias involucradas en la aplicación de esa norma es el IEEG. Se dictamina que las disposiciones del CIPEEG se aplicarán de manera supletoria en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en esta nueva ley, salvo lo referente a medios de impugnación. Los mecanismos de esta norma estarán a cargo de una nueva Comisión de Participación Ciudadana, dentro del Consejo General del Instituto. Sin embargo, hasta el presente aún no se ha generado una circunstancia que permitiese la aplicación de este precepto. Muchos críticos de esta norma, incluyendo al autor de este texto, apuntamos que su aplicación era prácticamente imposible por las condiciones exigidas.

pública federal, estatal o municipal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; de los organismos internacionales de cualquier naturaleza; y de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta.

Se precisaron las funciones y alcances de la Comisión de Fiscalización, y se establece la obligatoriedad de parte de los partidos políticos de emitir informes financieros auditables, así como los mecanismos para hacerlo. Se creó la Contraloría del IEEG.

La reforma dejó fuera temas tan importantes como el de las candidaturas independientes y la sensible cuestión del voto de los guanajuatenses desde el exterior.

La reforma de 2008

Al concretarse el 17 de septiembre de 2007 la iniciativa de reforma federal en materia electoral, que tanto debate y confrontación despertó en los actores políticos nacionales, tocó el turno a las entidades: dos tercios de los congresos locales deberían aprobar las reformas constitucionales involucradas para que pudieran decretarse y publicarse.

El dictamen federal fue aprobado por la mayoría de las legislaturas estatales; sólo el congreso de Coahuila lo rechazó. Como era de esperarse, el 3 de octubre de 2007 la legislatura de Guanajuato aprobó la iniciativa. El 13 de noviembre de 2007 la reforma constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. A partir de entonces, se hizo obligatorio que las normas electorales estatales se ajustasen a los principios y disposiciones de la nueva regulación. Más adelante, el 14 de enero de 2008, se

publicó la ley reglamentaria federal, el COFIPE, con las adecuaciones necesarias que dieron operatividad a las nuevas disposiciones.

Fue entonces que en Guanajuato se incrementó el debate local sobre los alcances de los ajustes obligados. Las opiniones se dividieron entre los que proponían —proponíamos— aprovechar la ocasión para actualizar la rezagada legislación electoral guanajuatense, que no había sido modificada sustantivamente en 14 años.

Los debates tanto al interior como al exterior de la comisión electoral del Congreso parecieron llegar a puntos muertos, que condujeron al agotamiento del tiempo disponible. Fue claro que existían resistencias muy fuertes para abrir la posibilidad de ampliar el espectro de las reformas, sobre todo en el sensible tema de la designación de los consejeros ciudadanos del IEEG, donde parecía que el Ejecutivo estatal no permitiría la cesión de su prerrogativa. Pesaba mucho la preocupación por el inquietante panorama que parecía insinuarse para las elecciones del 5 de julio de 2009.

José Woldenberg, ex consejero Presidente del IFE, dio una conferencia en la Universidad de Guanajuato el 13 de mayo sobre la reforma electoral. La exposición fue sumamente comentada en los días posteriores, sobre todo por una declaración que emitió el conferencista en la rueda de prensa que ofreció a los medios locales: "conviene a todos, incluyendo al Gobernador, que no sea él quien proponga a consejeros y magistrados en los órganos electorales". Muy probablemente esa simple declaración fue el catalizador para que se destragara el principal obstáculo para avanzar sobre una reforma que permitiera actualizar el marco normativo local y garantizar una mayor autonomía del Instituto Electoral.

La mayoría parlamentaria votó una iniciativa de reformas constitucionales el 29 de mayo de 2008, que fue sometida a la aprobación de los Ayuntamientos durante el mes siguiente. La reforma fue aprobada el 31 de agosto de ese año. Finalmente, el decreto 169 fue publicado en el Periódico Oficial el 2 de septiembre. Las adecuaciones se ajustaron a los mínimos requeridos por las reformas federales. La única novedad fue la exclusión del Gobernador del proceso de nominación de consejeros; ahora tres consejeros propietarios serían propuestos por la mayoría parlamentaria, otro más por la primera minoría, y el restante por la segunda minoría. Los supernumerarios serían propuestos ahora uno por la mayoría y el otro por la primera minoría.

Varios actores grupales e individuales manifestaron su desilusión por el corto alcance de la nueva reforma. La legislatura había prometido analizar con detalle y cuidado los puntos planteados por los ciudadanos interesados en acelerar el avance en la materia, pero no sucedió de esa manera y se legisló con prisa y con espíritu conservador. Sin duda hay pendientes que convendría volver a discutir en lo inmediato, pero ahora con una mayor participación del Consejo General del IEEG, principal interesado en el tema.



DIPLOMADO EN

EDUCACIÓN

CÍVICA

y

EDUCACIÓN

DEMO
CRÁTICA

2 0 1 0

¡AHORA BASADO EN COMPETENCIAS!

DIRIGIDO A PROFESORES DEL NIVEL BÁSICO,
NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

Lugar de Impartición

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Carr. Guanajuato Puentecillas km. 2+767

Fecha de Inicio
Viernes 27 de Agosto del 2010

Horarios
Viernes de 16:00 a 21:00 hrs
Sábado de 9:00 a 14:00 hrs

Cierre de Registro

Viernes 20 de Agosto del 2010

Informes, recepción de documentación e inscripciones

Centro Universitario Vinculación con el Entorno, A.C.

Dirección: Blvd. Bailleres s/n Silao, Gto.

Contacto: Lic. María Teresa González Téllez

Horario: Lunes a Viernes, de 9:00 a 17:00 hrs.

Tel: 01 472 722 69 69 ext. 3804

Correo electrónico: econtinua@dulcinea.ugto.mx

Inscripción sin costo para los participantes

Diplomado subsidiado por el IEEG y dirigido a profesores de educación básica, media superior y superior, pertenecientes a la SEG y a las Secciones 13 y 45 del SNTE

México hoy*

Dr. Flavio Galván Rivera

Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El tema de la reforma política nos llama la atención, pero no todo es reforma, no todo es nuevo en nuestro sistema, hay muchos temas que son recurrentes, que son la preocupación y la ocupación de quienes nos desempeñamos en la materia electoral, de quienes están encargados de hacer y de actualizar la legislación electoral en la República.

Estamos en el sendero para contribuir o para transformar el sistema mexicano hacia la democracia, pero aún nos falta un aspecto sumamente importante de la democracia, la democracia económica y la democracia social. No puede haber un auténtico sistema democrático en un país con un alto índice de pobreza, con una gran desigualdad social, pero nosotros tenemos que aportar nuestra parte para tratar de llegar a un trabajo integral en lo que corresponde a la materia electoral.

Federalismo electoral.

En la reciente reforma constitucional de 2007, se estableció en el artículo 116 la posibilidad de que los institutos electorales de los estados celebren convenio con el Instituto Federal Electoral, a fin de que éste último se haga cargo de las elecciones de cada una de las entidades federativas.

En mi opinión, esta propuesta atenta contra el sistema federal consagrado en nuestra Constitución; sólo los habitantes de cada entidad federativa conocen su realidad, y, por tanto, son quienes deben ser responsables de la organización de sus elecciones, cada uno tiene que asumir su propia responsabilidad, y esto me lleva a reflexiones sobre distintos temas sumamente importantes que son comunes para los institutos electorales de los estados, para los tribunales electorales de los estados e, incluso, para el Instituto Federal Electoral y para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La inamovilidad de magistrados y consejeros.

No puede estar la permanencia de los consejeros—encargados de organizar las elecciones y de calificarlas—, y de los magistrados —encargados de resolver las

controversias de intereses jurídicos en materia política—, al vaivén de los intereses políticos, se debe garantizar su inamovilidad. El nombramiento que se haga por el tiempo que el legislador determine debe ser respetado, y el cambio, hasta el momento en que concluya el plazo para el cual fueron nombrados; no se puede, so pretexto de una reforma constitucional o de una reforma legal en el Estado, proceder al cambio de los titulares, ya sea del consejo general o de los tribunales electorales.

Por supuesto, la inamovilidad tampoco tiene que ser gratuita, tampoco tiene que ser patente para que los deshonestos o los incapaces se mantengan en el puesto para el cual han sido nombrados; la honestidad debe ser un elemento primordial en el desempeño de esas funciones, pero igualmente la capacitación; tan corrupto es el que dispone de los bienes del Estado en su beneficio, como aquel que desempeña un cargo sin tener la capacitación profesional adecuada para su desempeño. Se deben buscar métodos adecuados para la selección de quienes como consejeros o magistrados desempeñen estas responsabilidades, y se deben establecer procedimientos de separación cuando la responsabilidad no sea cumplida conforme a los cánones de la ética, del derecho y de la capacitación.

Pero, insisto, cuando se cumple de manera honesta y capaz, los servidores públicos deben tener la garantía de que permanecerán por todo el tiempo para el cual fueron nombrados, y esto conlleva, por supuesto, a la permanencia del personal que auxilia a los consejeros, nada mejor que la carrera del servicio civil en donde tampoco los auxiliares estén supeditados al humor, al carácter, a la voluntad de los superiores; que sean evaluados periódicamente y que su permanencia dependa de su capacitación y de su responsable desempeño en las funciones que les corresponden, esto permitirá cumplir con un principio establecido por regla en la constitución

federal y en las constituciones de los estados: *el profesionalismo*, el conocimiento cabal de la materia; si hay inamovilidad, si hay permanencia, tenemos asegurado el desempeño profesional de los cargos.

Esto asegura independencia, si estamos seguros de la permanencia por el servicio civil de carrera o por la inamovilidad, podemos estar seguros de que nuestras determinaciones, sean como fueren —siempre ajustadas a derecho—, no serán la causa para la separación del cargo; garantiza el principio de independencia, el respeto de los institutos de los estados y de los tribunales de los estados.

Respecto de este tema de independencia, en especial de los tribunales, ha sido mi opinión permanente que los tribunales electorales no deben formar parte del poder judicial —ni de los estados, ni de la Federación—, debemos estar separados, cumplir con responsabilidad sin depender de una jerarquía o de un colegiado en donde los electorales seamos menos en número que los otros magistrados que integran el tribunal correspondiente.

Lo que debemos buscar con estos temas son, en mi concepto, dos valores fundamentales de la democracia: confianza en las elecciones y credibilidad en las instituciones, que, por supuesto, están integradas y personalizadas en quienes llevan a cabo las funciones de dirección y de decisión, es decir, de sus magistrados y sus consejeros. Además, es necesario llevar todo este movimiento de consolidación de las instituciones de la democracia a una reforma en la constitución federal.

En la actualidad, el artículo 105 de la Constitución prohíbe la procedibilidad de las controversias constitucionales en materia electoral, y la práctica nos va demostrando como en muchas ocasiones hay enfrentamiento, en los hechos, de los consejos electorales con los congresos o con los

gobernadores, de los tribunales o de los magistrados, es decir, de los que tienen la facultad de nombrar o de separar a quienes cumplen la función jurisdiccional o administrativa electoral, con los que tienen la facultad de legislar y, en su caso, de promover y de aprobar reformas que puedan modificar el estatus de los consejeros y magistrados. Si se reformara la Constitución —como en su momento se reformó para hacer procedente la acción de inconstitucionalidad en materia electoral—, a fin de hacer procedente también la reforma para instituir la procedibilidad de las controversias constitucionales, otro panorama se presentará en la vida práctica de institutos y tribunales electorales.

Fortalecer a las autoridades electorales es un tema sumamente importante.

Con la reforma legal de 2008 se pudo introducir a la legislación federal procesal la procedibilidad del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar las decisiones de los congresos cuando el interesado considera que de manera indebida se hizo la designación de consejeros excluyéndolo; no obstante que no se trata de los derechos político-electorales, el ciudadano que no ha podido llegar a integrar esos órganos de autoridad electoral puede promover el juicio correspondiente y hacer que el tribunal federal revise el procedimiento de designación para obtener una sentencia que le pueda restituir en el agravio que ha sufrido, o bien, para que confirme la determinación que el congreso correspondiente ha asumido en el ejercicio de su soberanía. No estamos fuera de orden, por supuesto que es un derecho constitucional también ya que el artículo 35 de la constitución federal concede no sólo el derecho de ser votado para ocupar cargos de elección popular, sino también el derecho de ser nombrado para ocupar otros cargos con independencia del método de designación; es un derecho político, no político-electoral, pero está tutelado actualmente en cuanto a la integración de los órganos electorales.

En la actualidad, en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, discutimos si esta protección es única y exclusivamente para la integración de los órganos superiores de los órganos electorales, o bien, si procede para la integración de cualquier órgano colegiado de los institutos y tribunales electorales, con independencia del orden jerárquico en el cual estén ubicados.

Sabemos que los institutos electorales tienen una estructura desconcentrada o descentralizada (en opinión de otros). En su organización, el Instituto Federal Electoral tiene órganos centrales, órganos delegacionales y órganos sub delegacionales; delegacionales o locales, sub delegacionales o distritales. Los institutos electorales de los estados, por regla, tienen órganos estatales, órganos distritales y órganos municipales; si bien es cierto que la designación de quienes integran los órganos centrales —fundamentalmente los de dirección—, es facultad de los congresos de los estados, y que la integración de los órganos colegiados municipales y distritales son, por regla, competencia o facultad de los órganos superiores de dirección en cada estado, finalmente todos son órganos colegiados que integran la autoridad electoral. No importa quien ejerza la facultad de designación, hay designación, y en cualquiera de estos procedimientos de integración puede haber violación a la normativa que rige el procedimiento respectivo, cualquiera que sea la integración y la autoridad integradora, debe proceder el medio de impugnación para defender y tutelar la legalidad de las actuaciones.

Se ha ido avanzando paulatinamente y, en ocasiones, a grandes pasos en la defensa de los derechos políticos, en especial de los derechos político-electorales.

Derivado de un trabajo de investigación académica que estoy realizando para poder presentar una aportación a un libro que el Instituto de Investigaciones Jurídicas

de la Universidad Nacional Autónoma de México publicará para conmemorar los 160 años de haberse dictado la primera sentencia en juicio de amparo, he vuelto a repasar la tesis Iglesias, la tesis Vallarta, la jurisprudencia de la Corte establecida en 1920, la que se estableció en 1924 y luego lo que Don Miguel González Avelard —profesor de derecho constitucional—, ha denominado “la conducta errática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Quinta Época”, al negarse a conocer de conflictos electorales. La evolución ha sido realmente espectacular, de aquella posición, que pudiera ser correcta, de Don Ignacio L. Vallarta de excluir al Poder Judicial, de excluir a la Suprema Corte de Justicia del conocimiento de conflictos de esencia fundamentalmente política o política-electoral en especial, a la institución de un tribunal que actualmente conoce de la constitucionalidad de esta materia. Hay un avance extraordinario que es garantía del sistema democrático.

Pero tenemos que seguir avanzando, nos hace falta una ley de partidos políticos. Cuando se hizo la reforma constitucional y la reforma legal de 1986 para crear el Tribunal de lo Contencioso Electoral, se dijo en la exposición de motivos: “es tiempo ya de hacer que la materia política o el fenómeno político electoral entre al orden jurídico, que se entienda que no sólo es actividad política, sino que son hechos jurídicos también que deben estar regidos por el derecho”.

Para mí esa reforma fue el inicio de la juridización de la materia político-electoral que siempre ha estado en el mundo del derecho, son actos y hechos políticos los hechos político-electorales, las conductas político-electorales, pero se había tratado sólo en el ámbito político, lo cual era congruente con el sistema vigente en esa época que empezó desde 1812 con la expedición de la constitución de *Cádiz* que estuvo vigente en México no obstante el inicio del movimiento de independencia en 1810.

La materia política había sido para los políticos y para la política; recordemos el sistema de calificación de las elecciones: había la auto calificación de los diputados, la auto calificación de los senadores y la calificación política de la elección de Presidente de la República —con su correspondiente reflejo en cada uno de los estados de la República—, ese sistema se agotó seguramente con la elección federal de 1988, de ahí la necesaria reforma de 1993 que derogó la institución de la auto calificación política de diputados y senadores y dejó subsistente sólo la calificación política de la elección de Presidente de la República —derogada en 1996 para instituir la calificación jurídica aplicada por vez primera en el año 2000 y nuevamente en el año 2006—, con todas las deficiencias que pueda tener y con todos los puntos de crítica que se puedan hacer. Esta calificación no debería de hacerla el tribunal electoral, debe ser función de los institutos electorales.

Esto nos lleva, repito, a pensar en la necesidad de una ley de partidos políticos que no representa una injerencia de las autoridades en la vida interna de éstos; los partidos políticos son parte del Estado, no porque sean autoridades —no lo son—, son gobernados por el interés público y hasta este momento son el único medio para hacer posible que los ciudadanos accedan al ejercicio del poder público; además, están financiados por el Estado, por la hacienda pública, sin embargo, independientemente del financiamiento, todas las personas físicas y morales estamos regidas por el sistema normativo mexicano y los partidos políticos son personas morales que tienen que regirse por éste.

Si revisamos el nuevo Código Electoral Federal (2008), encontraremos todo lo que pareciera ahora un exceso de la Sala Superior al exigir que deben cumplir los estatutos democráticos de los partidos políticos, ahí está previsto: deben establecer procedimientos democráticos para la

elección de los integrantes de sus órganos de dirección, procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos, procedimientos que garanticen el respeto a los principios generales del proceso y a las garantías fundamentales procesales para poder imponer sanciones entre ellos como la suspensión y la expulsión de militantes.

La propia Constitución establece en la Base Primera del párrafo segundo de su artículo 41, que los partidos políticos deben ajustar su existencia, formación y actuación a lo previsto en la ley; la Constitución hace remisión directa a la ley —Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales—, en la que vamos a encontrar estas disposiciones.

Parte de la reforma electoral debe ser una ley de partidos políticos, en tanto el sistema democrático debe sustentarse en un sistema fortalecido para éstos; sin embargo, el centro del Estado es el ciudadano, no los partidos políticos. Esto implica que se debe establecer y no prohibir, como indebidamente se hizo en la reforma constitucional de 2007, el sistema de candidatos independientes.

La candidatura independiente no es caer en la anarquía, no es la candidatura no registrada; en varios estados de la República se prevé la candidatura no registrada, en el Código Federal se prevé la candidatura no registrada para diputados, senadores y Presidente de la República; en las boletas electorales, por disposición de la ley, se debe dejar un espacio para que el ciudadano anote el nombre de su candidato que no ha sido postulado por un partido político. El candidato independiente debe estar previsto en la ley, se deben establecer requisitos, se debe registrar en el instituto correspondiente, se debe someter a todo un sistema de control jurídico, económico, de campañas y pre campañas, para finalmente concluir con la elección. Esta candidatura no significa ausencia de reglas, falta de

registro, o anarquía, es establecer todo un capítulo en el que los ciudadanos puedan postular a sus candidatos con reglas específicas que se deben cumplir en su momento y con puntualidad.

Por otra parte, debemos pensar también en instituir métodos de democracia directa, métodos de participación directa de los ciudadanos. Si el ciudadano es el centro del Estado debemos prever cómo ha de participar en la vida política del país. Esto nos llevaría, por supuesto, a una reforma constitucional. Por disposición de la Constitución, México se ha organizado como una república democrática, representativa y federal; al establecer el sistema representativo ha excluido los métodos de participación directa; se tiene que hacer la reforma correspondiente a fin de seguir el ejemplo de múltiples estados de la república; instituir métodos de participación directa.

Es necesario instituir sistemas de consulta popular antes de legislar, o bien, instituir los sistemas como el plebiscito y el referéndum, pero hechos de manera científica, auténtica y seria, de tal suerte que efectivamente estos métodos de participación directa nos permitan conocer cuál es el pensamiento de la población. El pueblo es el destinatario de las leyes que hacen los congresos, sería pertinente preguntar qué es lo que se quiere antes de legislar; por supuesto que no en todo se podría consultar, porque si consultamos en materia de impuestos todo mundo va a contestar que no quiere pagar, menos cuando vemos como se gasta el presupuesto.

La *revocación de mandato* es uno de los temas que actualmente se están tratando, así como la *reelección*, pero antes de hablar de reelección deberíamos de hablar de revocación de mandato. La ciudadanía es la que determina quiénes son sus representantes en los distintos órganos de gobierno, que son depositarios del poder público para su ejercicio, que debe ser en beneficio

del pueblo; se habla del primer mandatario justamente porque el pueblo le da un mandato, por ello la revocación de mandato implicaría dejar sin efecto la manifestación de voluntad hecha el día de las elecciones; no tenemos que esperar el transcurso de tres o de seis años para poder retirar a quien se encuentre en el ejercicio del poder público si a juicio de los electores el que fue electo no cumple adecuadamente con las funciones, debe tener el derecho, debe tener la facultad de revocar el mandato otorgado el día de la jornada electoral, pero todo esto implica, por supuesto, procedimientos de alta responsabilidad, procedimientos de madurez respecto de los que son electos.

Por otra parte, hay que dar eficacia a lo que en la reforma legal y constitucional de 1990 se introdujo a la legislación electoral, al establecer que los magistrados integrantes del Tribunal Electoral —órgano supremo de la justicia electoral—, eran independientes y sólo respondían al mandato de la ley. No se trata de dar patentes de impunidad o de inmunidad, la inamovilidad debe estar equilibrada con un sistema de incompatibilidades, un sistema de prohibiciones y un sistema de separación con la responsabilidad correspondiente.

Son muchos los temas que se deben pensar, la democracia no se acaba en la elección auténtica, libre y periódica de quienes han de ejercer el poder público.

Para mí, la democracia debe ser en términos de lo definido en el artículo tercero de la Constitución, lo que me he atrevido a denominar “democracia integral” que consiste en democracia política, económica y social sustentada en el constante mejoramiento económico, político y social de la población en general.

Podemos ahora decir que nuestro sistema político-electoral está sustentado en auténticos principios democráticos; que tenemos democracia política, pero tenemos que avanzar; que tenemos que buscar la existencia de esa democracia integral; que nuestra reforma no sólo sea una reforma política o sólo una reforma electoral, sino que tenemos que avanzar hacia una reforma integral.

* Síntesis de la conferencia *México hoy* ofrecida por el Dr. Flavio Galván Rivera con motivo del XV Aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (29 de enero de 2010. Guanajuato, México).

PERSPECTIVAS DE LA REFORMA POLÍTICA*

Dr. Miguel Carbonell

Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y profesor de la Facultad de Derecho de la misma Universidad.

A photograph of Dr. Miguel Carbonell, a man in a dark suit and red tie, speaking at a podium. The podium has a sign that reads "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO".

La llamada Reforma Política o Reforma del Estado es un tema de coyuntura que se encuentra hoy en día en todos los medios de comunicación y, sobre todo, se encuentra en la mesa de discusión del Senado de la República.

Sin embargo, no es un tema nuevo, de hecho llevamos aproximadamente veinte años hablando de estos asuntos, lo que se debe al carácter de la transición política mexicana que ha ido avanzando por etapas, con una, a veces, desesperante lentitud.

Dicha transición, desde un primer momento, se ha enfocado a cuestiones electorales y prácticamente no se ha tocado el núcleo del poder público en México.

Me parece que tiene fundamento esta idea que estoy compartiendo con ustedes, en el sentido de decir que nos falta avanzar en eficacia —necesitamos poderes públicos que cumplan mejor con su trabajo—, y en democratización —entendiendo esto como actuar con mayor transparencia y actuar de forma en que se puedan exigir responsabilidades a los funcionarios públicos—, pero la pregunta es: ¿cómo lograrlo?

Hay un momento que relanza la discusión de la Reforma del Estado, cuando el 15 de diciembre del año pasado el Presidente Calderón propone, a través de una iniciativa que

hace llegar a la Cámara de Senadores, una Reforma Política la que, sobre todo para efectos mediáticos, sintetiza en diez puntos fundamentales de los cuales comentaré algunos que precisamente tienen que ver con el trabajo de los institutos electorales:

LA SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL.

Lo cual implica votar el primer domingo de julio para Presidente de la República, y si nadie logra mayoría absoluta, es decir, el 50 por ciento más 1, se van los dos principales contendientes a una segunda vuelta que se realiza un mes después; en esa segunda vuelta, y esto es muy importante, se vota también para renovar el Congreso. El efecto de esto es que, si no hay segunda vuelta, lo que tenemos es un presidente electo que cuenta con un mes para hacer campaña a favor de su partido para que éste sea el más votado en las elecciones legislativas, pero aquí hay un problema importante, en el sentido de que tal como está la pluralidad política y partidista de México, es difícil que un partido obtenga más del 50% de los votos, entonces se generaría una segunda vuelta, con la cual resultaría que prácticamente vas a pasar el último mes del proceso electoral hablando de dos partidos, porque los partidos que ya no pasaron no serían ya objeto de interés puesto que los medios darían más importancia a los candidatos presidenciales que a los candidatos a diputados; por consiguiente, habría candidatos a diputados de los partidos que no son los dos principales, que nunca saldrían en los medios, lo que significa una fuerte tendencia al bipartidismo. La pregunta que tenemos que hacernos todos responsablemente, es si necesitamos un bipartidismo en México logrado de esta manera; porque una cosa es

“EL OBJETIVO DE LA REFORMA DEL ESTADO ES CAMBIAR LO QUE NOS MOLESTA DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO MEXICANO Y, AL RESPECTO, HAY DOS TEMAS IMPORTANTES: UNO ES LA EFICACIA Y EL OTRO LA DEMOCRATIZACIÓN.”

que se logre porque la gente vota sólo por dos partidos y, otra cosa, es forzarlo desde la regulación constitucional.

EL PRESIDENTE PROPONE ELEVAR EL UMBRAL DEL PORCENTAJE QUE REQUIERE UN PARTIDO POLÍTICO PARA MANTENER EL REGISTRO.

Este porcentaje actualmente se ubica en el 2%. Se propone que quienes no obtengan por lo menos el 4% de la votación a nivel nacional pierdan el registro, lo que, de igual forma, afecta a varios de los partidos pequeños.

Yo tengo muchas dudas en que esto sea una ruta hacia la democratización.

ELEVAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Al respecto, estoy de acuerdo con la idea porque creo que sí hay que meterles competencia a nuestros partidos y permitir que ciudadanos valiosos de este país puedan oxigenar el escenario político nacional. Sin embargo, aquí veo dos problemas fundamentales: uno es la discusión de si se va a abrir nuevamente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) a la reforma o no, puesto que, en realidad, las candidaturas independientes ya existen en virtud de que la reforma del 2007 quitó el candado y puede haber un candidato independiente a la presidencia, siempre y cuando así lo establezca, ya no la Constitución, sino el COFIPE; el segundo problema de esta iniciativa es cómo se puede controlar el dinero, y esta cuestión tiene dos distintas vertientes: la primera, si a cualquiera que reúna el 1% de firmas del padrón certificadas ante autoridad

electoral se le inscribe, pero ¿le damos dinero también?, ¿le damos acceso a la TV?. La segunda es ¿cómo podemos prevenir que en candidaturas independientes entre dinero de procedencia ilícita, ya sea del narcotráfico o de las empresas que quieran tener una agenda en el Congreso, y que patrocinen candidatos?

LA INICIATIVA LEGISLATIVA PREFERENTE.

Consiste en que en cada primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, el Presidente podrá enviar dos iniciativas calificadas de preferentes, de las cuales el Congreso tendrá todo ese primer periodo ordinario de sesiones para dictaminarlas y votarlas en el sentido que quiera, pero, en caso de no dictaminar y votar una iniciativa preferente en ese lapso, esta se tendrá por aprobada tácitamente y será publicada. Lo que considero peligroso es la consecuencia de tener leyes publicadas sin debate parlamentario, porque ¿cuál sería la legitimidad de las mismas? Pareciera ser que los tres meses y medio que se otorgan para dictaminar son suficientes; sin embargo, esto no es tan sencillo, puesto que es muy fácil bloquear al Congreso *reventando* el quórum de las comisiones.

Propone que dicha figura se pueda aplicar ya no en materia de leyes, sino *en materia de reforma constitucional*, y si no es dictaminada y votada por el Congreso en determinado plazo, el Presidente podrá convocar a un referéndum popular para que sea el pueblo quien apruebe la reforma. A mí esto me parece enormemente peligroso, en primer lugar, porque se va a reformar la Constitución sin debate parlamentario, pero, en segundo lugar, porque éste es un instrumento que usan los dictadores.

Lo anterior es lo que promueve el Presidente Calderón, pero los temas importantes que creo que deberían estar en una agenda de Reforma del Estado son:

1. SUPLENCIA PRESIDENCIAL. ■■

No está prevista una sustitución inmediata, la Constitución dice que se tendrá que convocar al Congreso y este designará a un Presidente; pero el problema es que con el tipo de integración que tiene hoy el congreso mexicano, sería muy difícil que se pudiese dar un debate respecto de quién debe ser el Presidente e incluso podría darse, por ejemplo, el que determinados partidos políticos bloquearan el quórum.

2. RATIFICACIÓN DEL GABINETE. ■■

Necesitamos un gabinete integrado por los mejores hombres y mujeres de México; sin embargo, no existe ningún candado al respecto puesto que es únicamente el Presidente quien decide quiénes ocuparan los cargos ministeriales. Si bien no se evitaría que llegaran perfiles, digamos medianos, sí podríamos evitar que llegaran los peores perfiles.

3. REDUCCIÓN DEL CONGRESO. ■■

Este punto también se plantea en la iniciativa del Presidente, pero la pregunta es ¿cómo reducirlo?. El Presidente propone un esquema en donde se respete la correlación entre diputados de mayoría relativa y diputados por el principio de representación proporcional; también hay quienes dicen que deberíamos de quitar a todos los plurinominales, pero yo creo que esa es una pésima idea, ya que entonces varios partidos se quedarían sin ningún tipo de representación o la tendrían muy disminuida. Para mí es importante reflejar la pluralidad política y social de México en nuestro Congreso, por eso considero que tenemos que caminar hacia un esquema de mayor representación proporcional, con la condición de que democratizemos los partidos para que no sean las altas cúpulas quienes pongan ahí a sus amigos.

4. INFORME PRESIDENCIAL.

Creo que fue una pésima reforma la que se llevó a cabo al artículo 69 constitucional, la cual permite que el Presidente envíe el informe y no haya un debate. Creo que se puede defender un discurso crítico hacia el ejercicio del poder sin tener que faltar en modo alguno a la investidura presidencial.

5. DERECHO DEL PRESIDENTE A USAR LA TRIBUNA PARLAMENTARIA.

Considero que debería posibilitarse que cuando el Presidente envíe una iniciativa muy importante, pueda solicitar a la Cámara de Diputados o al Senado, ir y usar la tribuna para aportar razones en favor de su iniciativa, generando así un debate entre los principales actores.

6. AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Me parece que es un esquema absolutamente insostenible el hecho de que el órgano encargado de la procuración de justicia tenga una dependencia estrecha del Poder Ejecutivo; yo creo que los órganos encargados de la procuración de justicia deben ser órganos técnicos guiados por la aplicación de la ley nada más. De tal suerte que el procurador o fiscal fuera nombrado por una de las cámaras del Congreso, durara en el cargo un determinado número de años y se discutiera si puede ser reelecto o no, pero que no lo pudieran destituir, salvo juicio político.

7. FUERO CONSTITUCIONAL.

El asunto está en que tal como aparece hoy diseñado el llamado juicio de desafuero —el cual técnicamente se llama declaración de procedencia— no es creíble, ya que son hoy los legisladores quienes deciden respecto de la declaración de procedencia y, por tanto, la remoción del fuero, siendo el congreso un órgano con intereses político-partidistas resulta inconsistente. Por lo tanto, mi propuesta es que este tema se judicialice, es decir, que sea un tribunal el que decida aplicando un razonamiento estrictamente jurídico.

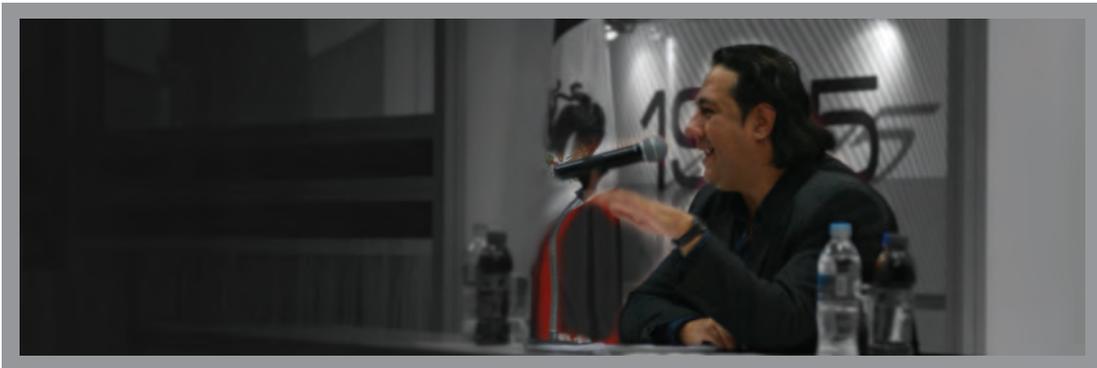
8. COMPARENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL CONGRESO.

Me parece que es necesario incorporar esta figura a la reforma política de México a través de una buena regulación de las comparencias, ya que considero que tal y como se realizan hoy en día no puede hablarse de un verdadero ejercicio de rendición de cuentas, ya que ni los funcionarios ni los representantes populares preparan éstas.

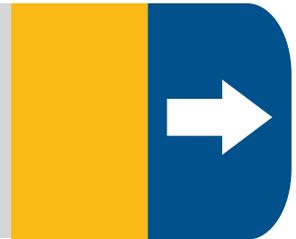
Para terminar, les transmito la idea de que lo que deba o pueda ser el Estado mexicano del futuro es algo que nos interesa a todos, y es un asunto demasiado importante para dejarlo solamente en manos de los políticos, la ciudadanía tiene que involucrarse y podemos hacerlo aportando ideas.

* Síntesis de la conferencia *Perspectivas de la reforma política* ofrecida por el Dr. Miguel Carbonell con motivo del XV Aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (29 de enero de 2010. Guanajuato, México).





Las diez mentiras de la reforma política*



Dr. César Cansino

Investigador Nacional nivel III
y Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias.

Es mejor avanzar hacia una reforma del Estado que hacia un estallido social, considerando las muchas deficiencias que hoy presenta nuestro país en todos los sectores; decir que México está en ruinas no es exagerado, ni siquiera pretende ser una crítica o un juicio de valor, es un juicio de hecho. La situación no podría ser peor, bueno, puede ser peor si los distintos actores políticos, no hacen la tarea.

Preferiría reflexionar o reaccionar a lo que ha sido este debate tan vulgar sobre la reforma política que ha tenido como protagonistas a los partidos, a muchos asesores e intelectuales que hacen frecuentemente el juego a los partidos.

Una reforma política no sería reforma política si no afecta los intereses de los partidos. Si la reforma preserva los intereses que se han construido para llevarnos a la actual partidocracia que padecemos los mexicanos, entonces no hay reforma política.

Entonces vamos a hablar de las 10 mentiras de la reforma política e, implícitamente, por qué no va a prosperar la reforma política.

Primera:

La reforma política
que se conoce como la reforma de Calderón, para empezar, no tiene paternidad



No puede apuntalarse la democracia o consolidar la democracia con la legislación que tenemos en materia electoral, una legislación que no soporta la prueba de la democracia bajo ninguna circunstancia, que no admite ser comparada o contrastada con ninguna legislación electoral de ningún país democrático que se precie de ser democrático.

No podemos avanzar, parálisis en las decisiones, situaciones absolutamente contradictorias con la democracia, anormalidad en la práctica cotidiana de las instituciones y, sobre todo, la presencia cada vez más

lastimosa de las inercias autoritarias del pasado, éstas no se han conjurado porque lo que existe normativamente, institucionalmente, reproduce esas viejas prácticas, se cobijan al seno de la ambigüedad de lo que tenemos: la impunidad, los abusos de autoridad, la negligencia, etcétera.

La reforma no tiene paternidad, es una reforma que, en todo caso, escoge la conveniencia, no hace un punteo de las muchas propuestas que hay presentes.

Por ejemplo, la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado que se creó en el año 2000 siendo Vicente Fox presidente electo —publicadas por la UNAM en un libro que se llama “La reforma del Estado en México”—, propuso reformas al 98% de los artículos de la Constitución mexicana, lo que revela la imperiosa necesidad de una reforma integral a nuestra Constitución; de ahí que lo que hace Calderón es escoger de ese libro.

Este simple ejemplo revela, precisamente, que no tiene una paternidad reconocida, y si se asume como la reforma de Calderón es simple y sencillamente con fines de legitimación del Presidente de la República en un contexto que evidentemente le ha sido adverso; la inseguridad y la violencia le restaron legitimidad por los resultados y por la guerra fallida al narcotráfico; termina la primera mitad de su sexenio perdiendo mayoría en el Congreso Federal y en muchas otras entidades de la República; esto advertía la necesidad de introducir nuevos criterios de legitimidad.

¿Por qué recurrir a la democratización como un criterio de legitimidad? Porque es muy fácil hacerlo, porque son tantos los déficits, las lagunas, las carencias que tiene nuestra institucionalidad democrática, que siempre apelar a ella puede resultar redituable para quien se enarbola como el paladín de la democracia. Eso lo hizo Echeverría con su apertura democrática, lo hizo Portillo con

su reforma política, lo hizo Zedillo con su malogrado pacto de Los Pinos. Siempre se recurre a esto porque es un déficit sentido en la sociedad y aquel que enarbola esta bandera tendrá los reflectores, apoyo, respaldo, y los que no se sumen a esta propuesta evidentemente podrán ser exhibidos por autoritarios, por estar atrapados en las reminiscencias del pasado, por no ser sensibles a las exigencias y a los cambios que el país requiere.

Segunda:

La reforma política

que nos propone el Ejecutivo no es la reforma del Estado que el país requiere



La reforma del Estado es una reforma integral a la Constitución, a nuestro andamiaje institucional. Esto es una propuesta para transformar algunos aspectos, pero no la transformación integral. Un ordenamiento institucional es un conjunto integrado, por lo que modificaciones parciales seguirán reproduciendo problemas, contradicciones y cobijando inercias que son contradictorias con el funcionamiento de una democracia.

Es un engaño en la medida en que Calderón y el Gobierno Federal han querido dotarla de una serie de contenidos virtuosos que vendrían a significar el *parte aguas* que el país requiere, que recoge las inquietudes ciudadanas para apuntalarlas. No, eso no es cierto, faltan muchas cosas. Esto debe quedar muy claro.

Tercera:

La reforma política

de Calderón no nace de una genuina vocación democrática, sino que es una estrategia política



Es una reforma con la que Calderón evidentemente busca legitimarse y, en todo caso, exhibir a sus adversarios, que tendrán finalmente la decisión o no de impulsar la reforma política o echarla para atrás. Exhibir a sus adversarios como autoritarios,

como remedos del pasado, como los que no quieren el cambio democrático que el país necesita.

Hay que ir al pasado, Calderón siendo diputado rechazó varias iniciativas de reforma política oponiéndose, incluso, a la mayoría del PAN. No hubo reforma con Fox, pero sí una discusión que convocó el CERE (Comisión de Estudios para la Reforma del Estado), donde se debatió con las cúpulas de los partidos, y ahí Calderón se opuso a la reforma del Estado que había sido analizada por cientos de mexicanos convocados y encabezados por Porfirio Muñoz Ledo.

Resultan una contradicción las candidaturas comunes en un contexto donde las disputas ideológicas entre el PRD y el PAN son irreconciliables; habla de un oportunismo de la clase política que el ciudadano castigará severamente en las urnas; yo no estoy en contra de las candidaturas comunes, pero, en todo caso, estoy en contra del cinismo que sigue cobijando a la clase política que piensa que el ciudadano es incapaz de percibir la trampa política que esto supone, la vulgaridad de estas negociaciones; en fin, que se atengan a las consecuencias.

En esta propuesta de Calderón no hay nada azaroso, no hay nada casual, todo está fríamente calculado, tan calculado como la primera reacción de la oposición denostando la reforma política. La reacción de Calderón fue azucarar a la ciudadanía contra los partidos. Aquí hay intereses muy fuertes y obviamente los partidos cayeron en el garlito.

Cuarta:
La reforma política
es una mentira, también argumentar
en contra de ella es un engaño



Es un engaño para que la oposición justifique su repudio y su rechazo a esta reforma política; no la quieren las cúpulas de los

partidos porque los privilegios que se han construido son inconmensurables. La partidocracia es una perversión de la democracia, es una perversión que se construye precisamente por esta herencia no disuelta del pasado autoritario.

Seamos claros, así como sobredimensionar o exagerar las virtudes de la reforma política es una mentira, ningunearla también. ¿Por qué? Porque el país requiere esas reformas, son necesarias, fundamentales, básicas, son los cimientos; estamos en un nivel preliminar, todo está por construirse en materia democrática en este país, no obstante los organismos electorales y los tribunales. Todo está por erigirse para que funcione con una lógica adecuada que corresponda a la dinámica y a las exigencias de una democracia.

Quinta:
El debate sobre la reforma política

no es: si es eficaz, si no es eficaz, si puede ser contraproducente, qué situaciones no contempladas puede generar o si las candidaturas independientes pueden ser incompatibles con la vida de los partidos



Crean seminarios sobre la discusión de la reforma política, invitan a los intelectuales de siempre, a los ex funcionarios electorales de siempre, que son cómplices de esta aberración que tenemos en materia electoral y que cobran en los tribunales como asesores, para decir lo que los partidos querían escuchar.

La independencia y el debate intelectual no son virtudes apreciadas en el medio intelectual, en el medio académico, por eso no hay debate; si hay un sector retrógrado en términos democráticos en México es el sector intelectual y estos académicos que siempre son convocados para decir lo que los partidos quieren porque son políticamente correctos.

El debate es: ¿la reforma política —estos puntos y otros muchos— es necesaria

o no es necesaria para la democracia, es suficiente o no es suficiente para la democracia? Ese es el debate. No es, son funcionales, no son funcionales, son técnicamente correctos, qué implicaciones tienen, qué prejuicios, cuáles son sus pros y sus contras. No, esa no es la discusión. Mantener la discusión en ese debate es solamente con fines políticos, descalificar la iniciativa y justificar una posición. Llevar el debate a este terreno es lo más conveniente para no hacer nada.

en sus funciones o si no hay corresponsabilidad con lo que la ciudadanía espera de él. Así, la reelección es una facultad básica de los ciudadanos, no podemos vestirla de las tonterías técnicas con las que se quiere vestir para justificar lo injustificable. La reelección es y no puede no ser.

Sexta:

Reelección



Es una facultad que tenemos los ciudadanos, es una facultad constitucional, una prerrogativa de cualquier democracia para premiar y castigar a nuestros representantes y obligar a que la interrelación que no se ha dado entre el representante y el ciudadano sea más estrecha; en cambio, no tener la reelección favorece a estas cúpulas partidistas que generan sus redes clientelares, eligiendo y seleccionando a conveniencia a aquellos que les rendirán sus favores en esta red de complicidades; es una prerrogativa que tienen los partidos y que no la van a soltar.

Para empezar, hay que proponer la reelección del Presidente de la República; otra prerrogativa que nos han negado porque seguimos instalados en el mito revolucionario que hoy es incompatible con una democracia moderna, que los ciudadanos no podamos premiar a nuestros presidentes. Ahora, de qué sirve la reelección si no se incluye un aspecto que sería simple y sencillamente inconcebible para los partidos: revocación de mandato, sin revocación de mandato; la reelección no sirve.

Si podemos reelegir, también podemos conculcar la representación política de alguien electo democráticamente si ha abusado de su cargo, si se ha extralimitado

Séptima:

Reducción

de legisladores y senadores



Hay que reducir, no a 400 —como dice la iniciativa—, habría que reducir a 300; y basta de las plurinominales, esa es otra gran mentira, eso se construyó para darle al Congreso una imagen de pluralidad que hoy ya no se justifica, se justificaba cuando el PRI quería llevarse todo, pero al mismo tiempo daban esa *barnizada* de democracia; ahora ya no, no hay argumento que justifique hoy la existencia, la pervivencia de las plurinominales, ninguno.

No hay argumento para decir que esto es técnicamente improcedente, basta una mirada comparativa a lo que ocurre en otros países para darse cuenta. Lo decía Kelsen desde 1904 —que hizo las constituciones de Alemania, de Austria y de otros países—, parlamentarismo, pero siempre con representación por mayoría, porque la mayoría es el espejo de la nación.

No lo olvidemos, si no volvemos a nuestros clásicos del pensamiento estamos perdidos, hay que volver ahí, es ahí en donde está la sustancia del constitucionalismo moderno.

Octava:

Aumentar

el porcentaje de votos de los partidos para que mantengan el registro



A mí en lo personal, 4% que es la propuesta de Calderón, me parece limitada, vamos al 10%. Ya basta de esta corrupción, de estos negocios familiares que ha cobijado nuestra legislación electoral, esos partidos mediocres y chafas.

engaño, es decir, son los excesos retóricos de la práctica de iniciativas que finalmente permiten **empoderar** al ciudadano en los asuntos públicos.

Novena:

Candidaturas

independientes



No hay ningún argumento, ni político, ni económico, ni social, ni de ningún tipo, que justifique, que argumente o que sea convincente para negar las candidaturas independientes. No lo hay. Es anticonstitucional.

Hay una tendencia a lo que se conoce hoy como **responsiveness** en la literatura especializada, que es la reciprocidad o la corresponsabilidad del ciudadano con su gobernante, que haya una interacción y que haya la posibilidad de sancionar, criticar, cuestionar y generar iniciativas también, porque finalmente el principio y el fin de una democracia es la ciudadanía.

En cualquier democracia moderna un ciudadano que no comulga con las ideas de los partidos políticos tiene el derecho de aspirar a un cargo público por la libre; es un derecho que tenemos los ciudadanos. Negárselo sólo puede hacerse desde la ambición de las cúpulas que quieren tenerlo todo bajo control, y argumentar que hay algún tipo de razón técnica-jurídica, para no conceder esta prerrogativa a los ciudadanos es otra mentira.

En el 2005 —con datos del 2004—, un importante instituto que es el Kellogg's Institute, con sede en la Universidad de Notre Damme en Estados Unidos, en Chicago, hizo un estudio comparado sobre calidad de la democracia en América Latina, es un estudio muy serio de académicos muy prestigiosos, pero obviamente aquí se ningunea y se critica igual.

Décima:

Iniciativa

ciudadana



Esto sí es una conquista que las democracias modernas han venido incorporando en su normatividad. Obviamente esto hay que legislarlo muy bien, es un tema delicado porque muchas veces puede ser utilizado **oportunistamente** por un gobernante, pienso en Hugo Chávez que gobierna a golpes de referéndums o de plebiscitos, y que, a final de cuentas también es un

En esa investigación de 2005 sobre calidad de la democracia, que básicamente consiste en evaluar el valor de una democracia en la medida en que ésta concede prerrogativas cada vez más importantes a los ciudadanos para sancionar, vigilar y no solamente elegir a sus representantes y actuar en relación con ellos; reciprocidad, **rule of law** o estado de derecho, que nadie esté por encima de la ley, el famoso **accountability** o, mejor dicho, rendición de cuentas, extensión de la normatividad a minorías largamente marginadas del derecho, es decir, ampliación de las libertades básicas de sectores minoritarios y mayor equidad socioeconómica en la sociedad, que es un punto lógico y crucial para una democracia, asumiendo que los representantes fueron electos por las mayorías y las mayorías en este país son pobres.

En ese estudio —en donde no está Venezuela porque dejó de ser democracia hace un rato, y obviamente Cuba por

razones que todos sabemos—, México ocupa el último lugar en calidad democrática en América Latina; es decir, Nicaragua y El Salvador están mejor que nosotros.

Con esto ¿qué quiero dar a entender? —este estudio no tiene ninguna intención política, es un estudio serio—, simplemente darles a ustedes elementos para entender la magnitud de la tarea.

Después de esto, creo que cobra sentido lo que dije al principio: en materia de democracia, créanme, todo está por hacerse en México.



* Síntesis de la conferencia *Las diez mentiras de la reforma política* ofrecida por el Dr. César Cansino con motivo del XV Aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (29 de enero de 2010. Guanajuato, México).



Dra. Yanina Welp
 Directora Regional para América Latina
 en el Centre for Research on Direct Democracy (C2D),
 Zentrum für Demokratie Aarau (ZDA)
 en la Universidad de Zurich (Suiza).

democracia electrónica*

La democracia electrónica —la actividad política desarrollada a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)— despierta cada vez mayor interés. Los usos de las TIC en las últimas elecciones presidenciales en Estados Unidos o *la revolución verde* en Irán, son ejemplos de ello. En México, el presidente Calderón propuso utilizar redes sociales como facebook para explicar su propuesta de reforma política, mientras desde la sociedad civil se han lanzado numerosas iniciativas, como la innovadora *adopte a un diputado* en la que grupos de personas siguen y evalúan el desempeño de sus representantes. Los candidatos usan internet para movilizar a sus bases y llegar a un sector más amplio del electorado; los gobiernos, para buscar el apoyo de la ciudadanía; la administración pública, para hacer más eficientes sus procesos; la sociedad civil, para exigir mayor rendimiento de cuentas y hacerse oír más allá de los momentos electorales.

Plataformas de deliberación *online*, transmisiones en vivo de la actividad legislativa, leyes de acceso a la información o experiencias de voto electrónico son algunas de las iniciativas de e-democracia destacadas. Lo nuevo en todo esto es, por un lado, la facilidad y velocidad para procesar y transmitir información a un potencialmente enorme número de personas; por otro, la ruptura del esquema tradicional de comunicación de masas controlado por las corporaciones de medios de comunicación. Si bien debemos matizar la idea de que cualquiera puede tomar la palabra (sí puede hacerlo) y dirigirse a millones de personas (deberá conseguir el reconocimiento y las vías para que su voz atraiga a un público de tales dimensiones), lo cierto es que el escenario se ha globalizado y también es más diverso y plural.

Representativa, participativa o directa

El contexto en que estas transformaciones se producen es el de una creciente desconfianza de los ciudadanos en las instituciones de la democracia representativa, que deriva o en una desencantada indiferencia o en una demanda de cambio. ¿Qué podría aportar la introducción de TIC a este escenario? Para el politólogo italiano Giovanni Sartori, la democracia representativa liberal es el mejor sistema de gobierno para las sociedades contemporáneas debido a que impide la radicalización a la que, según el autor, conducirían los procedimientos democráticos directos.

La sociedad civil debe ejercitar su rol en la esfera pública controlando a los gobiernos y otorgando legitimidad al sistema a través de los procedimientos establecidos para la elección de representantes. Para Sartori, son indispensables un sistema educativo libre de adoctrinamientos y fuentes plurales y diversas de comunicación. Sin duda, la publicación de presupuestos del Estado, las leyes de acceso a la información, o el seguimiento de la actividad legislativa en directo, contribuyen a fortalecer la capacidad de control de la ciudadanía.

A su vez, internet permite la multiplicación de fuentes de información, rompiendo en parte con la concentración de medios de comunicación masivos en manos de unos pocos, como ocurre, en particular, con la televisión. En la medida en que una masa crítica de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil tiene acceso a esta información digital y puede distribuirla entre sus redes, las empresas mediáticas se ven obligadas a compartir su rol de difusoras de información. Si bien éste es un proceso y apenas nos encontramos en sus orígenes, sus potencialidades son enormes.

Pero hay quienes piensan que la democracia debe ser transformada y renovada, por lo que piden la ampliación del sistema para construir una democracia participativa. Una de las experiencias emblemáticas de esta tendencia se inició en Brasil, cuando el Partido de los Trabajadores comenzó a implementar el presupuesto participativo en gobiernos municipales. No podemos aquí profundizar sobre la variedad de experiencias y sus resultados aunque cabe destacar que se han expandido en el mundo.

Las TIC han dado soporte a las demandas de participación. Procesos políticos relevantes tales como elecciones, la discusión de ciertas leyes que conllevan un elevado nivel de polarización y debate, o reformas constitucionales, despiertan el interés de la ciudadanía. En estos casos, las nuevas tecnologías, e internet en particular, facilitan al ciudadano poder contar con información de primera mano (por ejemplo, los proyectos de ley) y seguir el proceso a pesar de la distancia. Pero también permiten participar. El seguimiento de la actividad parlamentaria permite a la ciudadanía organizada reaccionar y hacer oír su voz antes de que una ley sea aprobada.

La mejora de la democracia representativa o una ampliación del sistema hacia un modelo más participativo son dos escenarios factibles.

Pero hay un tercer escenario, mucho más radical, que se ha planteado a menudo en las últimas décadas y es la transición hacia una democracia directa donde los ciudadanos puedan decidir sin intermediarios sobre todos los



asuntos públicos. Parece utópica esta posibilidad en nuestras sociedades de masas; sin embargo, la profundización de democracias semi-directas como la suiza, es posible a partir del uso de las TIC. También en sistemas claramente representativos en que existe regulación sobre la democracia directa susceptible de ser activada por la ciudadanía (Uruguay, Lituania, Italia), la posibilidad de juntar firmas con mayor facilidad y menor dependencia de los medios tradicionales para hacer campaña permiten suponer cambios en el futuro y una mayor intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Voto electrónico

Los argumentos más difundidos para digitalizar los procesos electorales son los de dar mayor rapidez al recuento y confiabilidad a los resultados (eliminando el fraude). El proceso tiene distintas dimensiones: primero, la digitalización de los padrones electorales; y, en el acto electoral, la autenticación del votante, la emisión del voto y el recuento. A menudo hay una fase más (se vivió en México en las últimas elecciones presidenciales) que es la posibilidad de verificar y comprobar los resultados en caso de dudas. La digitalización de padrones no parece suponer un problema en tanto genera rapidez y seguridad, y de cara al ciudadano simplifica los cambios que debe hacer cuando se muda, cuando muere un familiar, etc. En el caso del recuento, aunque hay consenso en que automatizar procesos permite tener los resultados con mayor velocidad y así eliminar "oportunidades" de fraude, están en discusión diversos mecanismos, ya que se debe garantizar la seguridad.

“ En Brasil se creó una urna electrónica que funciona como una especie de cajero automático donde los votantes pueden seleccionar sus opciones y votar en pantalla táctil. ”

Agrupándolos, podemos clasificar los distintos sistemas en tres. En primer lugar, la lectura automatizada del voto, que mantiene el papel, pero realiza el recuento automáticamente: tarjeta perforada, voto óptico o máquina electrónica de registro automático; adonde o bien se registra la boleta por su código, como en el supermercado, o se marca el voto en la máquina, como con la tarjeta de subte.¹ Éste fue el sistema que se usó en las polémicas elecciones estadounidenses de 2000, en las que el 69% de los votantes utilizó la vía electrónica para emitir su voto (*Al Gore* reclamó fraude pero no hubo manera de confirmar los resultados).

Un segundo mecanismo, probablemente el más utilizado, es la votación en medio electrónico autónomo, pueden ser computadoras adaptadas o urnas diseñadas exclusivamente para la votación. Al cierre de la jornada electoral, la urna se bloquea mediante una clave y automáticamente se imprime una copia de los resultados, a la vez que se obtiene una copia de seguridad que se traslada al Centro de Recuento. En 2002 éste fue el único sistema de voto superando con éxito la prueba de ser usado por 115 millones de votantes.

Por último, el voto remoto hace uso de una red que puede haber sido expresamente desarrollada (red de transmisión propia) o puede basarse en internet. El sistema, costoso y con elevados requisitos de confianza (la autenticación de identidad se hace remotamente por lo que en determinados contextos se teme que se establezca un mercado de venta de votos), se está utilizando con éxito en cantones suizos tales como Ginebra, Zurich y Neuchatel.

1. Tarjeta utilizada en la red de transporte subterráneo en Argentina.

La democracia que queremos

El desarrollo de la sociedad de la información parece haber conducido a un escenario en que la difusión de las TIC resulta inevitable. Aun así, cabe subrayar y resaltar que los procesos y formas concretas en que se materialice la expansión de tecnología estará condicionada por decisiones políticas y no derivarán en resultados homogéneos, sino condicionados por el contexto en que se inscriban. Lo central es el debate sobre la democracia que queremos.

Las iniciativas orientadas a promover mayor transparencia y control de los legisladores y del gobierno serán cada vez más importantes si se combinan con una ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil fuertes y dispuestas a rechazar la corrupción. La promoción de iniciativas participativas basadas en la democracia electrónica, debe ir acompañada por las infraestructuras que permitan el acceso a los ciudadanos (para evitar la profundización de la brecha digital), pero, además, exige un debate sobre sus reglas. Mientras la representación presenta unas reglas claras, al menos en teoría, algunas de las nuevas experiencias participativas generan incertidumbre sobre la medida en que garantizan igualdad en el acceso (¿Quién puede participar? ¿Cómo se toman las decisiones?). Peor aun, en determinados contextos podrían incentivar el clientelismo. Para contrarrestar efectos perversos de los procesos participativos, tan importantes como necesarios, es indispensable un debate abierto y transparente.

En cuanto al voto electrónico, las urnas electrónicas que se están desarrollando, con **software** creado por las universidades o por instituciones públicas autónomas (como en el estado de Jalisco o México DF), reúnen todas las condiciones para dar garantías de legalidad y serán un gran

avance en el futuro. Combinadas con institutos o tribunales electorales autónomos, contribuirán en gran medida a incrementar la confianza ciudadana y eliminar el fraude.

¿Conduce la democracia electrónica a un cambio radical de nuestros sistemas políticos? Los cambios son profundos y pueden derivar en una espiral positiva de refuerzo de la democracia (o no), eso dependerá de la voluntad de los partidos políticos de renovarse y adaptarse al nuevo escenario y de la fuerza de las instituciones de la sociedad civil para intermediar, presionar a los representantes y promover una verdadera educación cívica en la ciudadanía.



* Síntesis de la conferencia *La democracia en la era de la información* ofrecida por la politóloga Yanina Welp, con motivo del XV Aniversario del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (29 de enero de 2010. Guanajuato, México).
Acceda a la ponencia completa en <http://yaninawelp.wordpress.com>

EL
ANDAR

Estado de Guanajuato

Foto: SECTUR

A través de la historia, el Estado de Guanajuato se ha distinguido por la multiplicidad de sus manifestaciones culturales; acaso no sea gratuita la elección del mundo por expresarse artísticamente en esta entidad, donde la belleza simplemente es cuestión de vocación. Sus admirables monumentos son testimonio valioso de la historia nacional: auténticas joyas coloniales. Las manos de sus hombres dan vida a la belleza del arte mexicano con obras significativas y cuidadas piezas artesanales.

Su infraestructura funcional, su posición geográfica y su vocación para el progreso, han dotado a este bello lugar de excelentes vías de comunicación que lo

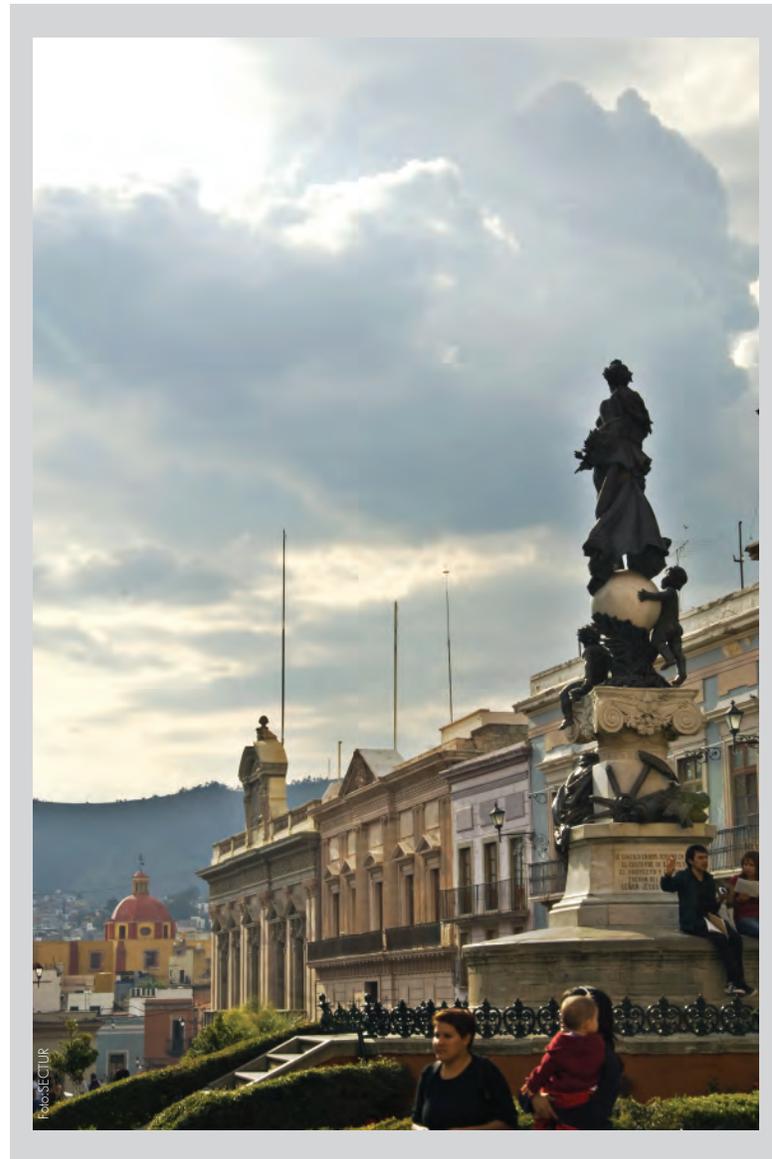
ponen al alcance de importantes ciudades tanto de México como del extranjero al contar con el Aeropuerto Internacional de Guanajuato (BJX) que conecta diariamente con importantes destinos nacionales como la Ciudad de México con 81 vuelos semanales, Cancún con 4 vuelos a la semana o Monterrey con 13 vuelos semanales. También con los Estados Unidos de Norteamérica a través de las líneas aéreas *American Airlines* y *Continental Airlines*. La conectividad a ciudades como Chicago (9 vuelos semanales), Houston (34 vuelos semanales), Dallas (21 vuelos semanales), Los Ángeles (13 vuelos semanales), Oakland (4 vuelos semanales). Este aeropuerto brinda alrededor de 490 vuelos cada semana.

TESOROS COLONIALES, JOYAS ARQUITECTÓNICAS, ARTE, CULTURA Y UN ENCANTO MÍSTICO ENVUELVEN AL ESTADO DE GUANAJUATO. VIAJES INVOLVIDABLES Y EXPERIENCIAS INIGUALABLES SE REFUGIAN EN LA CALIDEZ DE SU GENTE, QUE RECIBE CON LOS BRAZOS ABIERTOS A LOS VISITANTES.

La riqueza de su paisaje se engalanó con la fundación de sorprendentes ciudades como Guanajuato, casi suspendida en una cañada, o como Yuriria, que levantó su monumental Convento en la plácida orilla de un lago.

Algunas de las páginas más importantes de la historia de México se desarrollaron en un marco arquitectónico de incomparable belleza. El sentimiento liberal criollo se fraguó en San Miguel de Allende, irrumpió en Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, con el Grito de Independencia en 1810 y liberó su primera batalla en la ciudad de Guanajuato al abrir la puerta de la Alhóndiga de Granaditas al México Independiente.

Guanajuato, capital del estado y declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1988, debe su belleza y magnífica arquitectura a la vasta producción de oro y plata de sus minas durante la época colonial. El arte y la cultura barroca hicieron eco en esta ciudad, que se manifiesta en iglesias, plazas, callejones e inigualables museos. Pasear por el Jardín de la Unión y la Plaza de la Paz, admirar uno de los más hermosos teatros de México —el Teatro Juárez—, recorrer sus calles subterráneas únicas en el mundo, sin olvidar realizar el ritual de amor en el famoso Callejón del Beso, son sólo algunos de los atractivos que ofrece la Capital Cervantina de América, que en el mes de octubre es sede del máximo evento artístico y cultural de América Latina, el Festival Internacional Cervantino, que este año 2010 celebra su trigésima octava edición.



Es importante mencionar que el Estado de Guanajuato es protagonista y encargado de la organización del gran festejo que se celebrará en el 2010 con motivo de la conmemoración de los 200 años de la Independencia de México y 100 años de la Revolución Mexicana. Dicha celebración del Bicentenario permitirá la promoción y posicionamiento del Estado a través del espacio Expo Parque Bicentenario, que estará esperando con las

puertas abiertas a turistas nacionales y extranjeros del 17 de julio al 20 de noviembre de 2010. Es concebido como un espacio de fiesta y recreación, pero también de educación, cultura, atracción turística y reflexión académica sobre los hechos del pasado y los retos del futuro nacional. Un espacio, en suma, que convoque a los mexicanos y a la comunidad internacional a celebrar fechas tan importantes de nuestro ayer, pero mirando al mañana, buscando acuerdos y conjuntando esfuerzos en los temas y proyectos en los que México debe avanzar para insertarse con éxito en el contexto internacional del siglo XXI. Un espacio festivo, un espacio educativo, un espacio de reflexión, un espacio de convergencia nacional hacia el México del mañana.

Además de todas estas cualidades, el Estado de Guanajuato cuenta con un magnífico clima templado. Sumérgete en la enigmática esencia del pasado, maravíllate con las bellezas naturales que te ayudarán a crear una nueva aventura. Conoce y crea tu historia en un lugar lleno de cultura y joyas arquitectónicas. El estado de Guanajuato lo tienes que vivir.

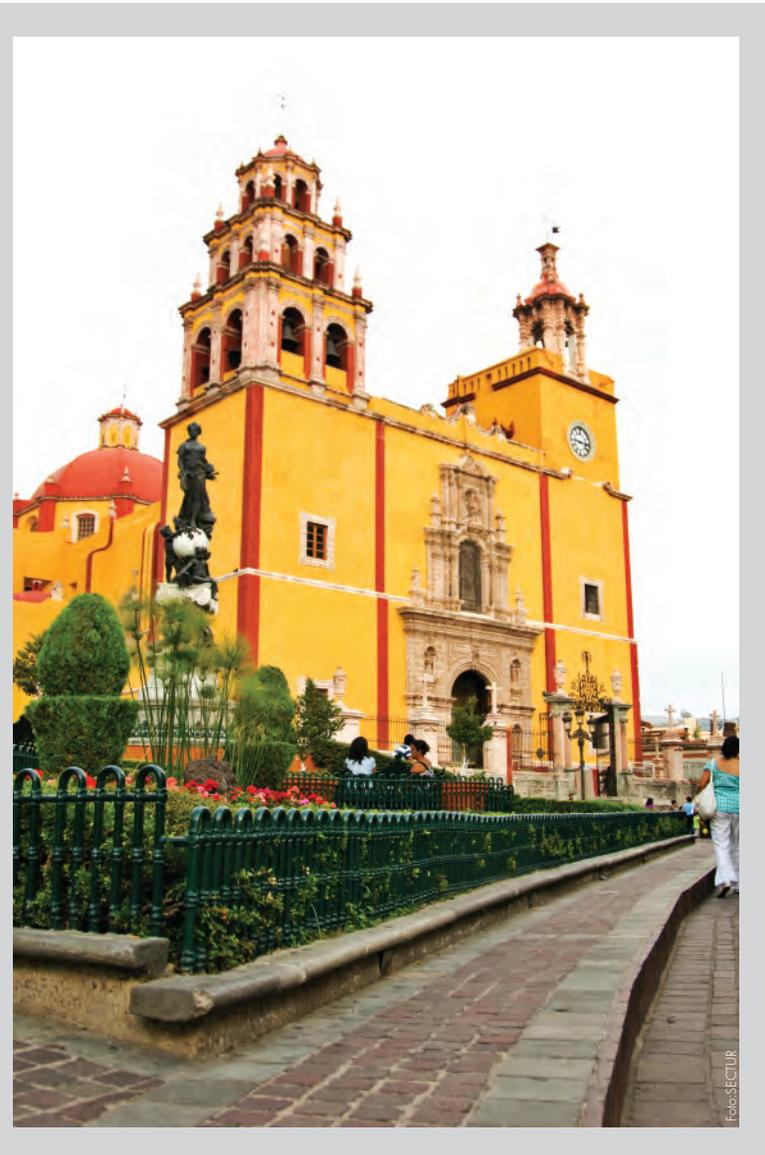


Foto: SECTUR

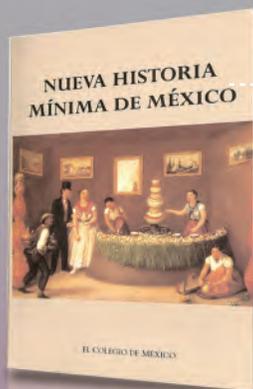
**SU
GE
REN
CIAS** EDITORIALES



Un futuro para México

De: Héctor Aguilar Camín
Jorge G. Castañeda
Punto de lectura

¿Es posible que la historia de México se haya convertido en un obstáculo que debe superarse para situarnos en una perspectiva moderna de crecimiento y desarrollo? ¿Qué tanto nos impiden algunas ideas y posturas ideológicas dar vida plena a la democracia?



Nueva historia mínima de México

De: Daniel Cosío Villegas
El Colegio de México

Sin apartarse del propósito de concreción y sencillez que guió a la vieja *historia mínima de México*, la presente es una obra completamente nueva: nueva por sus siete autores, por su división temática, por sus planteamientos, por su explicación, por su cobertura más amplia y, sobre todo, por su visión más moderna y mejor fundada tanto como lo permite el conocimiento más avanzado y perfeccionado de que disponemos en estos primeros años del siglo XXI. La *nueva historia mínima de México* es, a la vez, una historia no sólo nueva sino también innovadora. El lector encontrará en sus páginas perspectivas y explicaciones que le permitirán un conocimiento básico y ameno de la historia de México.

Agradecemos a
Librería Ghandi S.A. de C.V.
por las propuestas facilitadas para nuestros lectores.



La UG entre las 5 mejores universidades de México

La Universidad de Guanajuato fue colocada entre las 5 mejores universidades públicas estatales del país en el ranking de las 100 mejores universidades en México que publicó la Guía Universitaria 2010 de la empresa Selecciones Reader's Digest.

Este ranking es considerado el más importante y el más confiable en México que muestra la capacidad de las universidades en diferentes aspectos, dividiéndolas en instituciones privadas y públicas, tanto de índole federal como estatal.

Recientemente la Universidad de Guanajuato reformó su estructura académica en beneficio de sus alumnos, profesores y trabajadores, así como para la sociedad en general, a fin de contar con una estructura moderna que permite que más jóvenes de más regiones del estado tengan acceso a una educación superior de calidad nacional con reconocimiento internacional.

Mejores universidades públicas estatales:*

- 1 Universidad de Guadalajara
- 2 Universidad Autónoma de Nuevo León
- 3 Universidad Veracruzana
- 4 Universidad Autónoma de Baja California
- 5 Universidad de Guanajuato**
- 6 Universidad Autónoma de Yucatán
- 7 Universidad Autónoma de Chihuahua
- 8 Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- 9 Universidad Autónoma de Aguascalientes
- 10 Universidad Autónoma de Querétaro

*Fuente: Top 100 de la Guía Universitaria 2010 de Selecciones Reader's Digest.

La Universidad de Guanajuato cuenta con una gran variedad de programas, actividades y servicios académicos, culturales y de fomento a la investigación, dirigidos a su comunidad y a la sociedad en general.



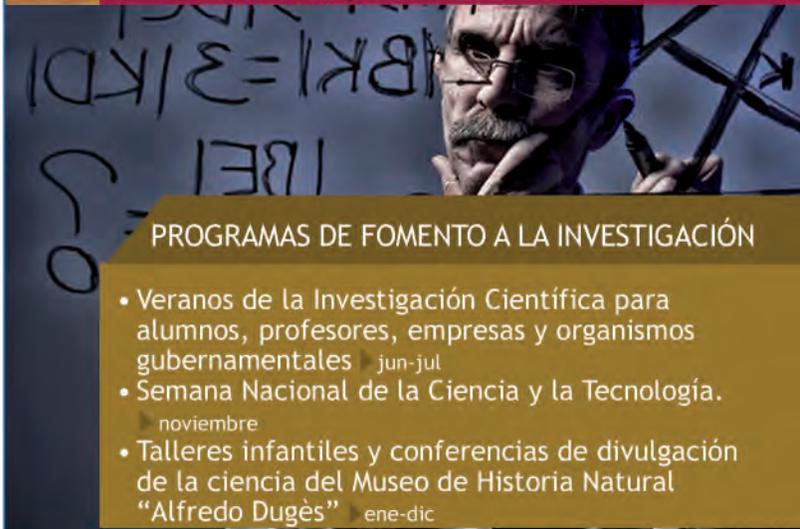
PROGRAMAS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

- Cursos, licenciaturas y posgrados en todas las áreas del conocimiento.
(ingresos semestrales, trimestrales y cuatrimestrales).
- Intercambios académicos nacionales e internacionales ▶ enero y agosto
- Consultas y préstamos bibliotecarios ▶ ene-dic
- Consulta de archivos históricos ▶ ene-dic



ACTIVIDADES CULTURALES

- Conciertos de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato (OSUG) ▶ ene-dic
- Entremeses Cervantinos ▶ ene-dic
- Teatro Universitario ▶ ene-dic
- Ballet Folklórico ▶ ene-dic
- Espacios para la exposición del arte ▶ ene-dic
- Ciclos de cine ▶ ene-dic



PROGRAMAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

- Veranos de la Investigación Científica para alumnos, profesores, empresas y organismos gubernamentales ▶ jun-jul
- Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.
▶ noviembre
- Talleres infantiles y conferencias de divulgación de la ciencia del Museo de Historia Natural "Alfredo Dugès" ▶ ene-dic

Información más específica sobre los eventos académicos, culturales y de investigación de la UG consulta:

www.ugto.mx



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

La elección la hacemos los ciudadanos

15 años

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Durante 15 años el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ha coadyuvado en el desarrollo de la democracia en el estado, organizando 7 procesos electorales, mismos que le han permitido consolidarse como una institución transparente y profesional, cuya finalidad es dar a la ciudadanía guanajuatense la certeza de saber que su voz, a través del voto, vale.

Es así que **desde 1995**
registramos:

- + 7 Procesos Electorales.
- + 231 elecciones para la renovación de ayuntamientos, 110 diputaciones locales y 3 gobernadores.
- + 9'917,407 votos emitidos por la ciudadanía.
- + 24 ciudadanos han formado parte del Consejo General.
- + 249,701 ciudadanos han participado como funcionarios de casilla.
- + 19 partidos políticos han contendido en las diferentes elecciones.

www.ieeg.org.mx